

546
Rij



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**"HISTORIA DE LA MIGRACION ESPAÑOLA
EN MEXICO DE 1880-1930"**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ANDRES RIVERO LIRA



CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

1996.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/46/96

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .

El pasante de la licenciatura en Derecho RIVERO LIRA ANDRES,
solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registro
el tema intitulado:

" HISTORIA DE LA MIGRACION ESPANOLA EN MEXICO 1880-1930 "
Designándose como asesor de la tesis a la
LIC. ELSSIE NUÑEZ CARPIZO.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, despues de revisar su
asesor, lo envio con la respectiva carta de terminacion,
considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento
de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del
Seminario, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser
presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional
se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi mas
alta consideracion.

ATENTAMENTE .
"PDR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universidad, D.F. 10 de octubre de 1996.

LIC. PABLO ROBERTO ALMORAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO

merg'



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

SR. LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ,
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA.
P R E S E N T E .

Estimado Maestro:

El alumno RIVERO LIRA ANDRES, ha elaborado en este H. Seminario a su digno cargo, un trabajo de tesis intitulado:

" HISTORIA DE LA MIGRACION ESPANOLA EN MEXICO DE 1880-1930 ",
bajo la asesoría de la suscrita.

La monografía en cuestión, de la que me permito acompañar el original que me entregó el interesado, fue revisada en su totalidad y, en su oportunidad, se le hicieron las modificaciones que consideré necesarias a efecto de satisfacer los subtemas del capitulado que le fue autorizado.

Además la investigación de referencia se encuentra apoyada en bibliografía sobre el tema, tanto Jurídica como Sociológica, reuniendo así los requisitos que marca el reglamento de Exámenes Profesionales y Grado.

Por lo antes expuesto, someto a su digna consideración el citado trabajo para que, de no existir inconveniente alguno de su parte, tenga a bien autorizar dicha monografía se imprima, para ser presentada en el examen profesional correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un respetuoso saludo, reiterandome a sus ordenes como siempre.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 18 de abril de 1976

LIC. ELISABETH KUNZ CARPIZO
merq'

Agradecimientos a mis amigos por su amistad y comprensión, que siempre han tenido con mígo y en especial.

**Marco Antonio Guevara.
Miguel Ángel Guevara.
José Luis Ruiz Revilla.
Christopher Sanabria Stenger.**

Agradecimiento especial a todos aquellos que me orientaron y me ayudaron para recabar información y son:

**Dr Andrés Lira González.
Doctora Clara E Lida.
Lic. Manuel Ángel Rivero Solana.
Gretchen Sanabria Stenger.**

A la memoria póstuma de mi padre Don Jesús , por su excelente ejemplo que medio ante la vida, su constancia, laboriosidad y la fe a Dios.

A mi madre María de Lourdes , por su ejemplo de fe y amor, para enfrentar la vida, y sobre ponerse siempre a la veracidad.

A mi Abuelita Concha por su amor y por su generosidad.

A mis hermanos : Jesús Rafael, José Miguel, Lourdes ,Teresa y Fernando, que me apoyaron con sus consejos y orientaciones.

A la Universidad Nacional Autónoma de México.

INDICE GENERAL

Introducción.....	1
-------------------	---

Capítulo I. El inmigrante. Su definición e importancia.

1. Definición histórica.....	4
2. Definición jurídica.....	13
3. Ley general de población.....	14
4. Tipos de migración.....	16
5. La transculturación y la asimilación.....	20
6. La importancia de los movimientos migratorios en la población	22

Capítulo II. Localización geográfica de algunas de las regiones de emigración en España.

1. La situación geográfica y características de España.....	24
2. Asturias.....	32
3. Galicia.....	36
4. El País Vasco y Navarra.....	40
5. Santander.....	45

Capítulo III. Causas de la emigración española y las características del emigrante español.

1.	Características generales del emigrante español.....	48
2.	Guerras coloniales: la causa de la emigración española.....	53
3.	Causas internas de la emigración española.....	60
A)	Las causas generales.....	60
B)	Según algunas de las regiones de migración.....	66
1.	Asturias.....	66
2.	Galicia.....	68
3.	El País Vasco y Navarra.....	72
4.	País vasco.....	75

Capítulo IV. Leyes de migración en México de 1880 a 1930.

1.	Marco histórico de las leyes de migración.....	77
2.	La ley de extranjería y naturalización de 1886.....	85
3.	La ley de migración de 1908.....	87
4.	La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.....	90
A)	Artículo 11 constitucional.....	91
B)	Artículo 27 constitucional.....	92
C)	Artículo 30 constitucional.....	93

D)	Artículo 33 constitucional.....	96
E)	Artículo 73, fracción XVI constitucional.....	98
5.	La ley de migración de 1926.....	99
6.	Las disposiciones de prohibición en materia de migración en 1929.....	102
7.	La ley de migración de 1930.....	103

Capítulo V. Aportaciones de la inmigración española a México.

1.	Aportaciones deportivas y culturales.....	107
2.	El Real Club España de México.....	109
3.	El Centro Asturiano de México.....	115
4.	El Centro Gallego de México.....	118
5.	El Centro Vasco de México.....	119
6.	La Agrupación Montañesa de México	121
7.	El Casino Español de México.....	122
8.	La Sociedad de Beneficencia Española en México.....	124
9.	El Panteón Español.....	128
10.	La Junta Española de Covadonga.....	130
11.	Actividades económicas.....	132
12.	La agricultura.....	133

13. El comercio.	135
14. La industria.....	136
15. Actividades financieras.....	138
16. Españoles distinguidos.....	140
Conclusiones.....	155
Bibliografía y Legislación consultadas.....	162

Historia de la migración española en México de 1880 en 1930.

Introducción

La inmigración española a México, en general, no ha sido un factor numérico importante, como ha ocurrido en otras partes de América Latina. Sin embargo, para los mexicanos ha contribuido ha ser un factor cualitativo importante en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

La migración española masiva a América y a México, no ha sido un fenómeno único, ni específico, sino que forma parte de un movimiento constante en diferentes épocas y a través del tiempo.

El motivo del planteamiento de la hipótesis de la historia de la migración española a México de 1880 a 1930 se debe no sólo a una constante reflexión teórica, sino a una constante práctica que se plasma para beneficio de los habitantes de nuestro país.

El presente trabajo está integrado por cinco capítulos y conclusiones. En el primer capítulo, incluiremos la definición de inmigrante e emigrado, desde diferentes puntos de vista. En el segundo capítulo, haremos mención de los aspectos geográficos

de algunas de las zonas de emigración española a México y de España.

En en el tercer capítulo, señalaremos las características generales del emigrante español y las causas tanto internas como externas que lo llevaron a convertirse en tal. Al cuarto capítulo, le corresponde presentar las leyes migratorias mexicanas que rigieron el periodo comprendido entre los años de 1886 a 1930, así como los artículos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Por último, en el quinto capítulo, mencionaremos las aportaciones de la emigración española a México en lo que toca al comercio, la industria, las finanzas, las obras benéficas, las culturales y las deportivas, así como una breve reseña de la vida de algunos españoles en México.

Espero que con el presente trabajo se valore la labor y el patrimonio que ha dejado la comunidad española en territorio nacional durante la etapa histórica en mención.

Capítulo I

El Inmigrante. Su definición e importancia.

Independientemente de la natural llegada de europeos a América con su descubrimiento y el período de la conquista, la inmigración de españoles a México no ha sido un fenómeno único, ni específico, sino que forma parte de un movimiento masivo y amplio que se dio a finales del siglo pasado y principios de éste de Europa hacia América, dentro de una serie de hábitos y de estructuras sociales.

La inmigración es, ante todo, un fenómeno cualitativo. La dimensión humana que presenta es digna de ser considerada. Es importante tomar en cuenta lo que supone para el inmigrante la experiencia de ponerse en contacto con otros mundos o culturas completamente diferentes.

El concepto de inmigración involucra toda una política sobre la materia. Debe ser analizado tomando en cuenta la figura del inmigrante en el período histórico que se estudia junto con la legislación de cada Estado y la posición doctrinal que se adopte.

Se refiere a un fenómeno social que se transforma en su

contenido en tanto cambie el problema y las circunstancias en que se presenten. Es por esto que no tiene una sola definición; dependiendo del punto de vista con el que se contemple.

Es considerado inmigrante, a toda persona que entra a un país diferente de aquel en el que reside con la finalidad, ya sea, de trabajar, de estudiar o acompañar a su cónyuge, ascendientes o descendientes directos en busca de mejores condiciones de vida.

En sentido estricto, determina el asentamiento temporal o permanente del extranjero inmigrante en la comunidad receptora.

1. Definición histórica.

En la antigüedad algunas culturas identificaban el concepto de inmigrante como semejante al extranjero.

Así, la Enciclopedia Universal Ilustrada Europa América,¹ en los antecedentes históricos, establece que en la India, en el Código de Manú, su ley fundamental en lo religioso y en lo político, consideraba al extranjero como un paria, es decir, su vida no tenía significado en la ley.

En Egipto, la crueldad hacia el extranjero se reflejaba en el mismo sentido. Por el contrario, el pueblo hebreo obediente a los

¹ Enciclopedia Universal Ilustrada Europa América, Espasa Calpe, tomo XXII, Barcelona, España, 1988, p. 1564.

preceptos de la Biblia, los trataba bien. Lo mismo sucedía con los fenicios, por razones de carácter mercantil.

En Grecia, estaban más abiertos a los extranjeros a los que se les llamaba *Metecos*. El Estado disponía de un barrio especial para su hospedaje.

La condición jurídica de los extranjeros en Atenas era variable, según la clasificación que les correspondía, existían tres clases, a saber: *Isopolitia*, *Metecos* y *Bárbaros*.

La clase *isopolitia*, comprendía extranjeros admitidos en territorio ateniense por tratados de amistad, se les llama *isoletes* y gozaban de determinados derechos como los de trabajo y residencia.

El segundo grupo de extranjeros eran los *metecos*, que tenían que pagar una capitación llamada *metaikeon* para poder residir en Atenas, dependían de la jurisdicción del *polemarcus* y tenían que estar asistidos en juicio por una *próxena* (ciudadano solvente que generosamente adquiría este compromiso). La *proxenia* es una institución en cuya virtud se confiere a un notable del país el amparo oficial del extranjero.

Un tercer grupo de extranjeros es el de los *bárbaros* o esclavos, que son individuos carentes de todo derecho, en la inteligencia que podían emanciparse aquellos que hubiesen prestado eminentes servicios.

En Roma, la Ley de las XII Tablas establecía el famoso principio *hostis* que quiere decir, precisamente, extranjeros y no enemigos.

En el derecho romano la palabra peregrino se aplicaba al hombre libre, pero no ciudadano que se encontraba en el territorio romano.

Se consideraba peregrino:

- A). Los habitantes pertenecientes a los Estados independientes de Roma. Carecían de toda protección legal, el *jus civile* sólo era aplicado a los ciudadanos y se hacía constar así en la ley.
- B). Aquellos habitantes que no eran ciudadanos romanos y que buscaban asegurar el goce y la protección legal, debían celebrar con Roma un tratado recíproco que fuera benéfico a los intereses de sus respectivas ciudades.

Con la expansión, la influencia romana fue aumentando, y todas las ciudades quedaron sujetas a los romanos, así la condición jurídica del peregrino fue mejorando.

Para los habitantes de los pueblos sometidos a Roma que no habían obtenido la *civitas*, su condición variaba según el tratado que estos pueblos celebraran con Roma o la organización que recibiese el territorio sometido.

Los habitantes latinos, aunque incluidos en el concepto general de peregrino, formaban parte de un grupo privilegiado con derechos especiales frente a otros peregrinos.

Los latinos se dividían en: latinos colonarios y latinos juanianos. Los latinos colonarios eran habitantes de las colonias latinas, es decir aquellas que poseían el *jus commercii*.

Los latinos juanianos formaban un grupo artificial, creado por la ley juani en el año 19 D.C. Esta ley otorgaba a los esclavos manumitidos en forma no solemne, la libertad, pero no la ciudadanía romana. Su status era similar a los latinos colonarios.

Por último, la constitución antoniana expedida por Antonio Magno Caracalla en el año 212 D.C., contempla algunas excepciones, al conceder la ciudadanía romana a todas las

colonias donde regía el derecho latino. Esta drástica innovación tuvo el efecto de extender el derecho a todos los peregrinos, los cuales muchas veces ni siquiera conocían ni entendían el latín.

El cristianismo que declara a todos los hombres hermanos, contribuyó poderosamente a humanizar el concepto de extranjero.

Con el desarrollo del comercio y la misma guerra con las cruzadas posibilitan contactos recíprocos entre los individuos de distintos países empeñados en un empresa común. Así, se crea un clima de relativa seguridad entre los comerciantes y las gente de diferentes oficios que pasan de un país a otro, de esta forma surgió el reconocimiento de los derechos.

En la Edad Media, con el régimen de los oficios surgidos del sistema corporativo de trabajo se comenzaron a jerarquizar normas jurídicas tendientes a unificar el sistema de prestación del trabajo y a instituir un régimen de protección aplicado tanto a los nacionales como a los extranjeros.

La legislación Universal de España e Indias, menciona ciertas normas referentes a las licencias para ir a las Indias:

En la ley I el emperador don Carlos y el Príncipe Gobernador Lord 123, de la Casa don Carlos, se declara que ningún natural ni extranjeros pasaren a las Indias sin licencia del Rey, o de la contratación, en los casos que pudiera darla, si

algunos pasaren sin calidad, por el mismo hecho pierda los bienes que allá adquiere para la cámara y fisco, menos la quinta parte que sean para el denunciador, y sean echados de las Indias y traxere oro, plata, piedras, ú otros bienes á la contratación aunque sean bienes de difuntos deseen por pérdidas, y se apliquen á la fisco dando al denunciador la quinta parte, como dicho es.²

La inmigración occidental a las indias, inicialmente se reservó a los castellanos, sin embargo, el derecho de emigrar al Nuevo Mundo pronto se extendió a los peninsulares en general.

Existe una recopilación de don Felipe II que establecía:

En la ley 28. Don Felipe III, año 1596. Don Carlos III, no reside en Indias y sean tenidos por extranjeros los que no fuese naturales de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña, Navarra y los de las islas de Mallorca y Menorca, también sean tenidos por tales los portugueses.³

En la Nueva España, se prohibió expresamente la entrada a moros o judíos recientemente convertidos (así como a sus hijos), a los reconciliados por la inquisición o a los hijos o nietos, o sea quemados o herejes, a los esclavos blancos, negros, loro (mulatos), berberinos, ladinos, a los gitanos, al igual que a sus hijos y sirvientas, a quienes se hubieran criado entre los moros, y a las mujeres solteras (las casadas sólo podrían entrar si las acompañaban sus maridos o estos las llamaban desde las Indias).

² Pérez y López, Antonio Xavier, *Teatro de la legislación universal España e Indias*, imprenta Espinosa, tomo XXII, Madrid, España, 1900, p.163.

³ *Ibid.*, p. 63.

Con el fin de fomentar ciertas artesanías se permitió incluso la inmigración de extranjeros, mediante fianza ante la Casa de Contratación, si se casaban con castellanas y establecían su residencia, durante cierto tiempo, en la Nueva España (diez, luego veinte años).

El reconocimiento de estos derechos hacia el extranjero como al nacional tiene su expresión más concreta en la Revolución Francesa que establece la extensión universal de los principios jurídicos reflejados a través de la libertad, los derechos humanos y la igualdad ante la ley de todos los individuos, sin averiguar sus orígenes, fronteras, brindándoles indistintamente la protección del derecho positivo por la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en 1789.

En el siglo XIX se inició un proceso muy importante de migraciones laborales desde países con bajos salarios a otros con niveles más altos. Fue algo corriente en Europa, como por ejemplo de Irlanda a la Gran Bretaña, de Italia, España, y Bélgica a Francia, de Italia a Suiza o de Polonia a Alemania. Los extranjeros, bajo este supuesto, eran bien recibidos por los empresarios, ya que su mano de obra fue más barata y trabajaban sin presión salarial,

además de poder ser despedidos cuando ya no eran necesarios. Este tipo de emigración llegó a provocar acusadas reacciones negativas por parte de los trabajadores nativos, fue necesario idear una serie de medidas para regular los flujos, y al mismo tiempo, reducir al mínimo el asentamiento, algo que puede considerarse como un antecedente de los actuales programas de trabajadores huéspedes en Alemania y Suiza.

Los conflictos revolucionarios democráticos y nacionales proporcionaron la aparición de un tipo peculiar de extranjeros denominados refugiados, a causa de sus opiniones y afiliaciones políticas. Las idas y venidas de refugiados políticos se convirtieron en moneda corriente a lo largo del siglo XIX, en su mayoría procedentes de las filas revolucionarias y los movimientos nacionalistas. Estos exiliados que usualmente consistían de pequeños grupos de profesionistas titulados, encontraron con facilidad asilo entre los emergentes regímenes liberales de Europa y América.

A principio del siglo XX se dictaron medidas para evitar la entrada de los extranjeros o inmigrantes en diferentes Estados o países. Con el surgimiento de los regímenes totalitarios los

extranjeros como los inmigrantes eran mal vistos. Estas ideologías los definían como indeseables, racialmente e inferiores. Los Estados receptores pusieron en marcha medidas y retenes fronterizos más estrictos e impulsaron una serie de limitaciones a las entradas (con el propósito de asentamientos). En Alemania y la Gran Bretaña comenzaron a prohibir la entrada de judíos procedentes del este de Europa.

Después de la segunda Guerra Mundial, según Casteles y Godula Kosack,⁴ al concluir la década de los cincuenta y al iniciarse la de los setenta, en Europa occidental empieza a haber términos para referirse a los inmigrantes como a los extranjeros.

En Alemania y Suiza los inmigrantes eran designados oficialmente empleados extranjeros. En Suiza se usa con frecuencia el término *Fremdarbeiter* que significa literalmente trabajador extranjero, en Alemania se emplea el vocablo *Gastarbeiter* que significa trabajador huésped.

En Francia se emplea la palabra extranjero, ya que todos se consideran como asentadores en potencia. Por último, en la Gran

⁴ Casteles, Stephen y Godula, Kosack, Los trabajadores inmigrantes y la estructura de la clase en la Europa occidental, Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1984, p. 21.

Bretaña. la idea de inmigrante ha venido a ser prácticamente un sinónimo de persona de raza negra.

Por último, para los regímenes ex-socialistas el concepto de emigrante era sinónimo de traidor.

2. Definición jurídica.

Soto Alvarez en su libro Selección de términos jurídicos, políticos, económicos y sociológicos⁵ define que inmigrar significa llegar a un país para establecerse en él, los que emigran de otro país, para adquirir derechos de radicación definitiva, los inmigrantes deben cumplir determinados requisitos exigidos por la ley.

La Enciclopedia Jurídica Omeba,⁶ presenta el concepto dado por la Organización Internacional del Trabajo en el año de 1922. La definición de emigrante e inmigrante están íntimamente ligadas, no hay que perder de vista que el mismo individuo que es emigrante, al partir, se convierte en inmigrante a su llegada.

La citada enciclopedia, considera inmigrante a todo extranjero que llega en busca de trabajo con intención explícita o presumible de establecerse en él de manera permanente.

⁵ Soto Alvarez, Clemente, Selección de términos jurídicos, políticos, económicos y sociológicos, Limusa, México, D.F., 1985, pp. 157 y 158.

⁶ Enciclopedia Jurídica Omeba, Driskill, Buenos Aires, Argentina, 1986, p. 892.

En la Conferencia de Roma de 1924, el delegado francés Pouillot propuso establecer la clasificación de inmigrado, para el inmigrante radicado definitivamente, lo que no fue aceptado, la legislación mexicana adopta el término de inmigrado para el extranjero que adquiere derechos de radicación definitiva en el país.

3. Ley general de población.

En la ley general de población la definición de inmigrante se encuentra contenida, por lo que toca al derecho positivo mexicano, en el artículo 44 que estipula que:

"Inmigrante es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiera la calidad de inmigrado".

En la ley general de población, el término inmigrado se define como:

"El extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país". (Artículo 52).

La inmigración puede estar impulsada por objetivos laborales y económicos en la que convergen el interés del país que recibe a los científicos, técnicos extranjeros que ayudan al progreso

nacional; con el interés por parte del extranjero de obtener una remuneración o mejores condiciones de trabajo.

La ley general de población, en su artículo 77, establece la definición de emigrante:

"Son emigrantes los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero".

Dicho individuo sale de su patria en busca de trabajo o con el propósito de reunirse con su cónyuge, ascendientes o descendientes directos.

El inmigrante es un personaje desconocido como individuo, a pesar que siempre está presente en nuestro medio social habitual, en nuestras ciudades y nuestras fábricas, es quién en los últimos años, ha equilibrado la balanza de pagos, quien ha hecho que el paro obrero no alcance grandes cifras, a la vez que con el envío de sus ahorros ha mantenido a sus familias en su lugar de origen y ha ayudado, eficazmente, a los nuevos emigrantes a seguir el mismo camino cuando las circunstancias así lo exigen.

Como ser humano, el emigrante hace un esfuerzo considerable a nivel emocional para renunciar, de modo temporal o definitivo, a lo que le pertenece, su lugar de origen; sus costumbres; sus parientes y amigos, a la vez de obtener capacidad

para adaptarse y, en el mejor de los casos, poderse integrar al nuevo medio, con toda su complejidad cultural, ideomática y de costumbres.

4. Tipos de migración.

La migración, es la acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él. Una migración se compone de una emigración o salida del país de origen, y una inmigración al país de llegada.

La migración es un fenómeno social y económico. Pudiendo ser interna o internacional.

Como ejemplo de migración interna podemos mencionar el caso de Israel, con la movilización de población judía a los territorios de Gaza y Cisjordania.

Por otro lado, como ejemplo de migración internacional incluimos los supuestos de población levantina al sur de Francia o la población canaria a Venezuela.

Todas las corrientes migratorias tienen su génesis por motivos de carácter político, económico y moral. Como dice Beaulieu, suponen:

"Uno de los hechos sociales más importantes de la naturaleza, son tan antiguas como la especie humana".⁶

La migración humana, no sólo atañe a las ciencias demográficas, económicas, y políticas, sino que también afecta al derecho interno e internacional.

Existe dos clases de migración: la interna y la internacional:

Se entiende por migración interna: el movimiento de población que favorece un cambio de residencia dentro de los límites geográficos de la división política y administrativa del país.

Se entiende por migración internacional: el movimiento de población que implica un cambio de residencia habitual en el cual se traspasan los límites fronterizos del país.

La migración interna se distingue de la internacional al no ocasionar problemas de asimilación excepto cuando existe un cambio brusco en las condiciones preestablecidas. Por ejemplo, del trabajo agrícola al industrial o la incorporación a un medio lingüístico y cultural distinto.

⁶ Véase Dollot, Louis, Las migraciones humanas, Vilassar de Mar, Barcelona, España, 1971, p. 6.

La migración interna se divide en:

(a) migraciones estacionales; (b) migraciones temporales, y (c) migraciones definitivas.

- a) Las migraciones estacionales: son aquellas que se rigen por los ciclos estacionales para el cultivo y el pastoreo.
 - b) Las migraciones temporales: se distinguen por la permanencia transitoria del individuo determinada por las circunstancias y necesidades del mismo.
 - c) Las migraciones definitivas: se distinguen por la intención manifiesta del individuo por residir permanentemente en un lugar.
- a) Las migraciones estacionales se clasifican en:
- 1. migración nomada: los pueblos siguen los ciclos marcados por la naturaleza en busca de los mejores pastizales con el fin de alimentar a sus rebaños y establecerse en ellos temporalmente. Este tipo de migración la practican tribus nómadas de África central y los hombres del desierto, y

2. migración de trashumancia o migración de pastoreo: es el desplazamiento que hacen los pastores de sus rebaños durante determinadas estaciones del año en busca de las mejores condiciones para su rebaño. La trashumancia sigue generalmente rutas invariables. Sólo tiene lugar en regiones alpinas (Andorra, Austria, España, Francia y Suiza) cada una de las cuales proporciona alimento al ganado durante el periodo en que éste sufriría penuria en la otra zona de pastoreo.

b) La migraciones temporales se clasifican en:

1. migración por esparcimiento: es la corriente migratoria estacional o periódica provocada por manifestaciones religiosas, políticas, culturales, intelectuales o deportivas.

Ejemplo de lo anterior, son: los coloquios, los congresos, los cursos universitarios y los eventos. Actualmente esta migración es de gran importancia, y

2. migración turística: es la corriente migratoria estacional o periódica conducente a recorrer un país o región con fines recreativos, culturales o de esparcimiento. A

diferencia de la anterior, esta migración se determina por la afición del individuo.

c) Las migraciones definitivas se clasifican en:

1. migración dirigida: es causa del interés que tienen ciertas naciones por repoblar determinadas regiones de su territorio. También se le denomina traslado de población.

Su carácter es generalmente racial y político; muy rara vez es religioso. Incluso bajo la forma voluntaria, se trata de un movimiento migratorio de coacción para lograr el dominio de una minoría nacional o la opción de favorecer a una nacionalidad del Estado. Como ejemplos podemos mencionar a los Kurdos en Iran, Turquía y la ex-Unión Soviética, y

2. migración espontánea o libre: se da por el consentimiento expreso de la persona en busca de un mejor nivel de vida. Puede darse del campo a la ciudad y viceversa.

6. La transculturación y la asimilación.

La transculturación, es un fenómeno social por medio de la cual se presenta una influencia, a través del tiempo de índole

artística, económica, educativa, ideomática, intelectual y religiosa entre dos o más agrupaciones humanas en busca de la conservación de sus valores.

Este fenómeno, en sus inicios, se presentó en la época de la colonización alrededor del mundo. Habitualmente suele manifestarse unilateralmente, aunque ocasionalmente se presenta en forma bilateral. Tal es el caso de España en América Latina.

Existen tres clases de transculturación, a saber:

- a) durante la conquista cuando el grupo conquistador impone su propia cultura sobre el pueblo conquistado;
- b) en el período colonial cuando un grupo numeroso de inmigrantes se establece en un lugar habitado por un pueblo de cultura diferente, y
- c) cuando los pueblos contiguos están en contacto estrecho, y en intercambio, durante largo tiempo.

Por otra parte, el fenómeno de asimilación conforma cambios que se reflejan en las actitudes, las valoraciones, las creencias y los modos de vida del ser humano como consecuencia de la larga convivencia con un grupo de sujetos con una visión cultural diferente de aquel en la que se formó.

La mayor o menor facilidad de asimilación de los inmigrantes depende, en mayor o menor grado, de la semejanza entre su cultura originaria y la cultura del país donde se establecen. En términos generales, la asimilación de los inmigrantes procedentes de España y otros países hispanoamericanos a México, se presenta con mayor facilidad frente a otros grupos migratorios, debido a los lazos históricos que los unen.

El fenómeno de asimilación avanza a medida que el inmigrante adquiere las costumbres, las tradiciones y las actitudes de la nación de adopción. Es posible, y ocurre con frecuencia, que los seres a quienes se considera como asimilados, conservan algunos rasgos de su herencia originaria. Por ejemplo, ciertas prácticas culinarias, algunas danzas y canciones populares y la celebración de determinadas fiestas.

6. La importancia de los movimientos migratorios en la población.

Las causas de los movimientos migratorios son tan variadas y complejas que podemos indicar algunas características generales que tienen aplicación en casi todos los casos. Por otro lado, hay que distinguir entre los factores que han atraído a los emigrantes a

ciertos países y los que obligan a abandonar sus países de origen. Los factores que atraen a los emigrantes a ciertas naciones son una combinación de situaciones de carácter económico, demográfico y social.

Los trabajadores inmigrantes han jugado un papel importante en las economías de los países receptores. Al ser su mano de obra más barata y realizar actividades consideradas por los habitantes de los países de llegada como indeseables.

Más aún, lo anterior hace que el emigrante tome en cuenta la demanda laboral que existe en la otra parte. Los elementos que los obligan a abandonar su país de origen son el desempleo, la pobreza, la explosión demográfica y el subdesarrollo que en ellos existe. Las personas al no encontrar fuentes de trabajo en sus lugares de origen optan por salir antes de llegar a la pobreza e inclusive la muerte.

Capítulo II

Localización geográfica de algunas de las regiones de emigración en España.

1. La situación geográfica y características de España.

España es el cuarto país más extenso de Europa, después de Rusia, Ucrania, y Francia. Su superficie, incluyendo islas, tienen un área de 504,782 kilómetros cuadrados. Ocupa cinco sextas partes de la península ibérica, en el extremo suboccidental de Europa entre el Atlántico y el mar Mediterráneo. Su franja costera occidental está ocupada por Portugal, el minúsculo principado de Andorra y la colonia británica de Gibraltar: entidades independientes de la península ibérica. Junto con Portugal es la península más occidental de Europa y la más cercana a África de las tres penínsulas del Mediterráneo.

La soberanía española abarca también las ciudades del norte de África de Ceuta y Melilla, las islas Canarias, frente a la costa noroeste de África y las islas Baleares, en la zona occidental del mar Mediterráneo.

España limita geográficamente al norte con el Principado de Andorra, Francia y el mar Cantábrico; al este y al sur con el mar Mediterráneo; y el Océano Atlántico, que une al estrecho de Gibraltar; al oeste con Portugal y el Atlántico.

Los dos grandes mares que bañan a la península ibérica ejercen sobre ella una influencia histórica poderosa a pesar del carácter predominantemente continental de sus tierras.

Por el Mediterráneo, España recibió la cultura clásica: a su península llegaron las costumbres, la religión y la lengua de Roma. El Atlántico fue el mar de la aventura; a través de sus aguas descubrió y colonizó gran parte de América de que recibió riquezas materiales . Durante tres siglos fue puente de unión de Europa y el Nuevo Mundo.

El idioma oficial de España es el castellano, hablado por la mayoría de la población española, lo cual refleja el dominio cultural y político ejercido por Castilla desde su unión con la corona de Aragón en el siglo XV. Es la lengua de las provincias de Andalucía, Aragón, Asturias, islas Baleares, islas Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Galicia, León, Extremadura, Murcia, Navarra, Valencia y el País Vasco.

Dentro de España existen minorías con su idioma propio, cultura y tradiciones. El primer grupo minoritario es denominado el País Vasco, también conocido como Euskadi. Sus habitantes se localizan en el norte de la península ibérica, cuyo idioma es el vasco también llamado euskera o euskara, que no guarda relación con alguna otra lengua conocida en Europa.

Los catalanes son el segundo grupo minoritario de la península ibérica. Representan una minoría muy importante, tanto cultural como idiomática. Su lengua, el catalán, es hablada por los habitantes de Cataluña, Baleares y Valencia; en Andorra, el Rodellón (Francia) y la ciudad de Alghero (Cerdeña) donde es lengua oficial.

El tercer grupo minoritario es el gallego, que se localiza en la zona de Galicia, al noroeste de la península. Esta región, tradicionalmente aislada, fue ocupada por los celtas y fue la última zona española en sucumbir al dominio árabe en el siglo VIII.

En España existen otros dialectos, unos derivados del castellano y otros del catalán. Dentro de los dialectos castellanos se distinguen el leonés, andaluz, aragonés y el bable; del catalán son el mallorquín y el valenciano. El mallorquín incorpora elementos

del provenzal y de algunos dialectos del norte de Italia. En Menorca e Ibiza se hablan otros dialectos muy parecidos al catalán, lo que ello demuestra es la gran diversidad lingüística de España .

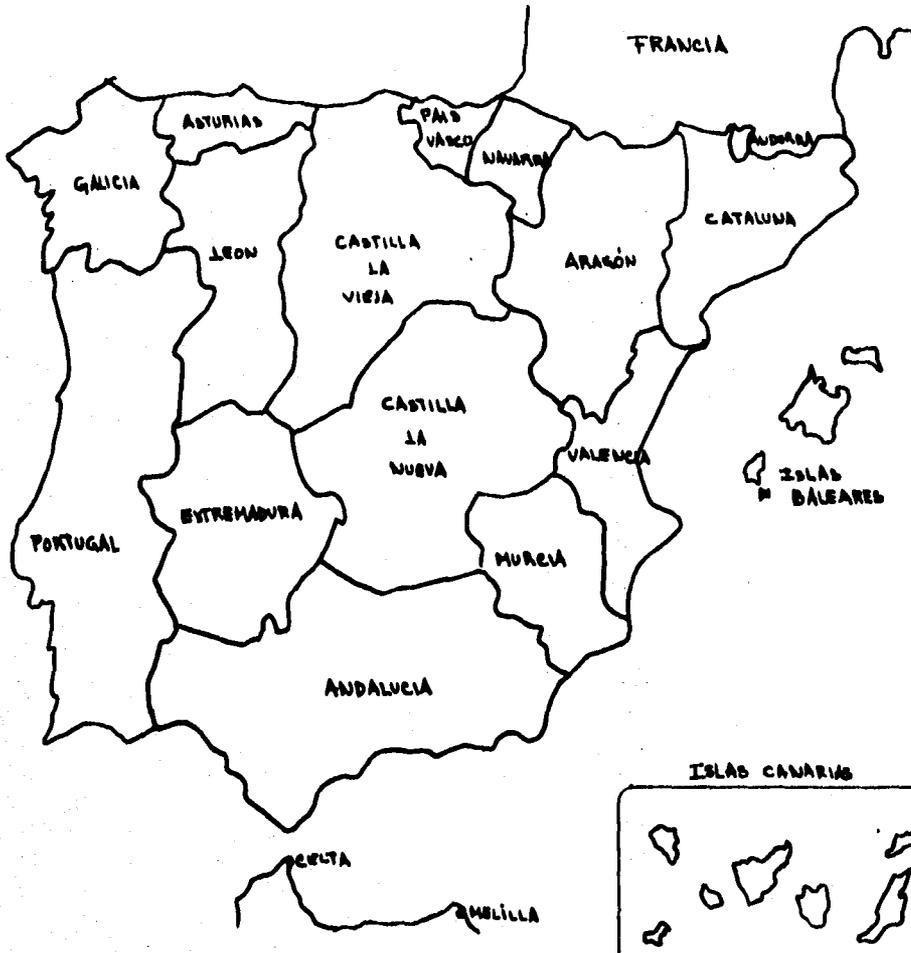
El idioma oficial de las islas Canarias es el castellano, pero los agricultores y pastores de allí han desarrollado una modalidad única en el mundo, el silbo: un lenguaje silbado que imita los sonidos del español hablado y que se utiliza para comunicarse a grandes distancias.

La división política de España se divide en 15 provincias y regiones desiguales en extensión y población. A continuación se incluyen, en primer término, los nombres de las provincias y sucesivamente los nombres de las regiones:

1. Andalucía.- Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería;
2. Aragón.- Huesca, Zaragoza y Teruel;
3. Asturias.- Oviedo;
4. islas Baleares.- Palma de Mallorca, Menorca, Ibiza, Fomentera y Cabrera;
5. islas Canarias.- La Palma: las isla de Lazarote, Fuerteventura y las Palmas; Gran Canaria: Santacruz de Tenerife, Palma, Hierro, Gomera y Tenerife;
6. Castilla la Nueva.- Madrid (capital de España), Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara;
7. Castilla la Vieja.- Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia;
8. Cataluña.-

Gerona, Barcelona, Lérida y Tarragona; **9.** Extremadura.- Cáceres y Badajoz; **10.** Galicia.- La Coruña, Lugo, Pontevedra y Orense; **11.** León.- León, Zamora y Salamanca; **12.** Murcia.- Murcia y Albacete; **13.** Navarra.- Pamplona; **14.** Valencia.- Castellón de la Palma, Valencia y Alicante; **15.** El País Vasco.- Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, y **16.** Regiones autónomas.- Ceuta y Melilla.

Mapa geográfico de las provincias españolas.⁷



⁷ Carandei, José María, España viaje en vida y belleza, Ediciones Castell, Barcelona, España, 1980, p. 112.

Dentro de la división política española se contemplan otras divisiones de carácter especial como son: (a) división militar; (b) división marítima; (c) división judicial; (d) división eclesiástica, y (e) división universitaria.

a) División militar.- 1. Castilla la Nueva y Extremadura:

Ávila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Madrid, Segovia y Toledo; 2. Sevilla y Granada: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; 3. Valencia: Albacete, Alicante, Castellón de la Palma, Cuenca, Murcia; 4. Cataluña: Gerona, Lérida, Tarragona y Barcelona; 5. Aragón: Guadalajara, Huesca, Soria, Teruel, Zaragoza; 6. Burgos, Navarra y las Vascongadas: Álava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya; 7. Galicia: Lugo, Orense, Pontevedra y La Coruña; 8. Capitanías generales: las islas Baleares y Canarias, y 9. Comandancias generales: Ceuta y Melilla.

b) División marítima.- 1. Cádiz: Granada, Andalucía y las islas Canarias; 2. Ferrol: Galicia, Castilla la vieja, Navarra y el país Vasco, y 3. Cartagena: Cataluña, Valencia y las islas Baleares.

c) División judicial.- 1. Albacete: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia; 2. Barcelona: Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona; 3. Burgos: Álava, Burgos, Logroño, Santander, Soria y Vizcaya; 4. Cáceres: Cáceres y Badajoz; 5. Islas Canarias: la Palma, Lanzarote, Fuente Ventura, las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Hierro, Gomera y Tenerife; 6. La Coruña: Coruña, Pontevedra, Orense y Lugo; 7. Granada: Almería, Granada Jaén y Málaga; 8. Madrid: Madrid, Toledo, Ávila, Guadalajara y Segovia; 9. Mallorca: Minorca, Ibiza, Fomentera y Cabrera; 10. Oviedo: Ciudad de Oviedo; 11. Navarra: Pamplona y Guipúzcoa; 12. Sevilla: Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva; 13. Valencia: Valencia, Alicante y Castellón de la Palma; 14. Valladolid: León, Palencia, Salamanca y Zamora, y 15. Zaragoza: Huesca y Teruel.

d) División eclesiástica.- 1. Toledo; 2. Burgos; 3. Granada; 4. Santiago de Compostela; 5. Sevilla; 6. Tarragona; 7. Valencia; 8. Valladolid, y 9. Zaragoza.

e). División universitaria.- 1. Madrid; 2. Barcelona; 3. Granada; 4. Oviedo; 5. Salamanca; 6. Santiago de Compostela; 7. Sevilla; 8. Valladolid; 9. Valencia, y 10. Zaragoza.

2. Asturias.

Asturias se localiza geográficamente en la zona denominada Astur-Cántabro en el borde septentrional de la península. Tiene al norte el mar Cantábrico; al oeste, Galicia; al sur, León y Castilla la Vieja y al este, esta última provincia. Para su estudio, se divide en en tres zonas: las montañas, la cuenca minera y la costa.

Está constituida por altas sierras (montes Cantábricos). Sus principales sierras que corren de oeste a este, Peña Prieta, Peña Ubiña, Mampodre, los Picos de Europa, Peña Labra, Sierra Desasir y el Monte Valera, que se unen con los Montes Vascos. Entre estas cordilleras los ríos forman valles. El más importante es el gran valle de Asturias, en donde se localiza la capital, Oviedo.

La zona montañosa es la más pobre y menos poblada. Sus aldeas se localizan en los valles. Su principal actividad es la ganadería. La ciudad principal es Pajares.

La ganadería vacuna de la raza lechera es de gran importancia en esta región, por su gran abundancia de pastos. La agricultura en cambio, tiene poco interés por la escasez de terrenos planos. El maíz y las manzanas son los principales productos

agricolas. Con las manzanas se fabrica la sidra. También existe el forraje en abundancia para la alimentación del ganado vacuno.

La cuenca minera se localiza a lo largo del río Nalón y sus afluentes de Caudal, Trobia, y Aller. Es una región pobladísima en la que reina una gran actividad minera e industrial. Abundan las grandes poblaciones como Mieres, Sama de Lango, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, La Felguero, Infesto, Trubia, Grado, Siero, Aller y Oviedo que es la ciudad universitaria y la capital de dicho principado.

La mejor cuenca hulera, siderurúrgica y metalúrgica de la península Ibérica la posee Asturias, cuyas factorías están localizadas en Filgueira, Mieres, Gijón y Avilés.

Los ríos, por lo general, son cortos y de gran desnivel por la proximidad de las montañas con el mar, pero caudalosos a causa de las abundantes precipitaciones. Los más importantes ríos de Asturias son el Navia y Nalón.

Las costas del Cantábrico son muy ricas en pesca. Asturias obtiene gran parte de sus recursos por esta actividad. La costa asturiana es alta y acantilada, las poblaciones se encuentran en las zonas denominadas rías o en el alto de los acantilados. La pesca

ha atraído a numerosos pobladores. Abundan los grandes centros de población como Lluarca, en el oeste y Villaviciosa y Llanes, en el este; Áviles es una localidad muy importante por su puerto y su planta siderúrgica; en ella sobresale el puerto de Gijón, por su importancia en la producción y transportación del carbón asturiano.

Mapa de localización geográfica del principado de Asturias.⁶



⁶ López, G. Jovel, Luciano, *La batalla de Covadonga e historia del santuario*. Gráfica Lux, Oviedo, España, 1952, p. 78.

3. Galicia.

Pocas tierras de España o de Europa presentan un carácter tan acusado como este. Su paisaje recuerda a Escocia, humedecido por la lluvia constante y por las nieblas, así como por sus colores siempre verdes y sus aldeas dispersas, con su densa red de ríos. Galicia, junto con Irlanda, Gales y Bretaña, formaba, en la Edad de Bronce, una civilización con una misma etnia y constante intercambio marítimo. Al ser invadida posteriormente por celtas, se fundaron en ella los castros, fortificaciones en lo alto de los montes, a pesar de lo cual fue vencida por los romanos. El cristianismo le llegó después, siendo su patrón Santiago Apóstol.

La superficie de Galicia es de 9, 082 kilómetros cuadrados. Su vasta región ocupa la parte noroeste de España, dos de cuyos lados son marítimos y el otro forma frontera con Portugal. Por el oeste colinda con el océano Atlántico, por el este con Asturias y León y por el sur, con Portugal.

El suelo gallego es un conjunto intrincado de valles y montañas de poca altura. Se trata de un macizo de rocas graníticas muy desgastadas y convertido en colinas suaves. Sus mayores elevaciones (Cervantes, Cebreiro, Courel, Sierra de los

Caballos, Segundura y Canda) se encuentran cerca del límite con Asturias y León. Galicia es una provincia de prados siempre verdes a causa de la constante humedad en la que predominan los robles y los castaños. Su tierra es áspera para el cultivo, en ella se cultivan el maíz, propio de los países húmedos, la patata, el centeno, las legumbres, las hortalizas y el forraje. Los viñedos se dan cerca de los ríos. Además existe una gran división de la propiedad rural (minifundio) lo que dificulta la producción agrícola gallega.

El clima gallego es húmedo todo el año; frío y lluvioso hacia el norte; templado en el centro, y cálido en los valles situados hacia la costa.

Los ríos gallegos son pequeños pero caudalosos con una estructura irregular. El más importante es el Miño, con sus afluentes Sil, Tambre y Villa.

Las rías forman parte de las costas gallegas, muy recortadas. Estas rías son benéficas para la pesca y para el establecimientos de los puertos (El Ferrol, Ares, Betanzo, La Coruña, Muros, Arosa, Pontevedra y Vigo). El hombre es pescador o marinero, mientras la

mujer cuida el cultivo de la tierra, la cría de ganado o bien trabaja en las fabricas de conservas.

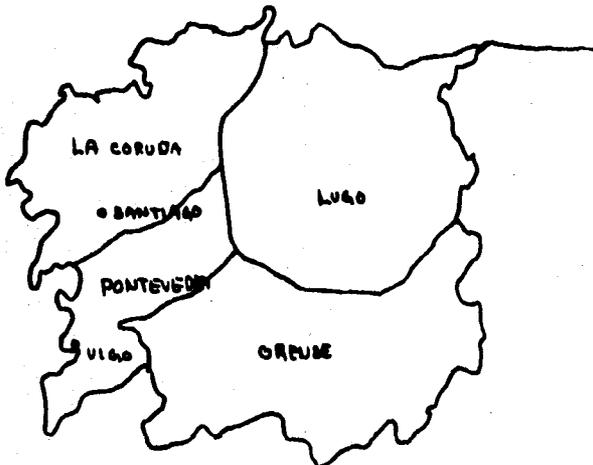
La pesca constituye otra actividad importante de esta región: es la base de su economía. La sardina es el producto de mayor abundancia de la pesca gallega.

Galicia tiene yacimientos de lignito, hierro, estaño y wolframio.

Los gallegos viven dispersos en pequeñas aldeas muy próximas entre sí, pero existen ciudades muy importantes como La Coruña capital de Galicia, y en el interior, Santiago de Compostela que es la capital universitaria y eclesiástica de esta región.

El idioma gallego, hablado aún hoy por la mayoría de la población, es uno de los idiomas oficiales en España, como lo establece su Constitución.

Mapa de localización geográfico de Galicia.⁹



⁹ Geografía de España, Instituto Gallach de librería y ediciones, tomo III, Barcelona, España, 1956, p. 47.

4. El País Vasco y Navarra.

El País Vasco geográficamente limita al norte con el mar Cantábrico o golfo de Vizcaya; al este, con Francia y Navarra; al sur y al oeste con Castilla la Vieja. Ocupa la zona costera y montañosa que separa la cordillera pirenaica de la cantábrica y que cierra la depresión del Ebro. Es uno de los ángulos fronterizos con Francia. Asimismo, posee dos vertientes de los Pirineos occidentales, entre Francia y España. Se reparte en seis provincias: Vizcaya, Guipúzcoa, y Álava (por la parte española) y Biarritz, Bayona y Garona (por el lado francés).

Vizcaya es comarca esencial de la región vasca, desde Bilbao hasta el mar se sucede en ambas orillas, en esta zona hay grandes poblaciones como Baracaldo, Portugalete, Basauri, Deusto, Sestao, Santurce, y Bilbao que es la capital de esta provincia, es una de las ciudades más importantes de España por ser un centro industrial y naviero.

En Guipúzcoa se localiza un pequeño valle donde abundan los principales poblados y centros industriales (Eibar Azpeitia, Santuario de Loyola, Elguibar, Vergara e Irún). Su capital es San

Sebastián, cuya ciudad es importante por la actividad comercial y turística.

Álava comprende una extensa llanura rica en ganadería y agricultura. Cuya capital es Victoria.

El País Vasco cuenta con costas altas y ríos cortos, pero caudalosos. El más importante es el Nervión. Su vegetación es boscosa integrada por hayas y encinos. Cuenta con varios recursos naturales, económicos y marítimos. La pesca es un medio importante para su economía. Su industria se concentra en la elaboración de armas, papel, cristal, algodón, tejidos, sombreros, y fósforos.

Su ganadería, al igual que en Galicia, Asturias y Santander, es vacuna. Las principales cosechas las integran el maíz, la patata, y las hortalizas.

Su población, por lo general es rural. Vive diseminada en aldeas y caseríos entre los valles y las montañas. Los vascos constituyen una raza briosa, activa, emprendedora, reservada, y orgullosa de sus usos y costumbres que han conservado durante siglos. Su idioma es el vasco o vascuence es uno de los idiomas oficiales de España, contemplada en la Constitución.

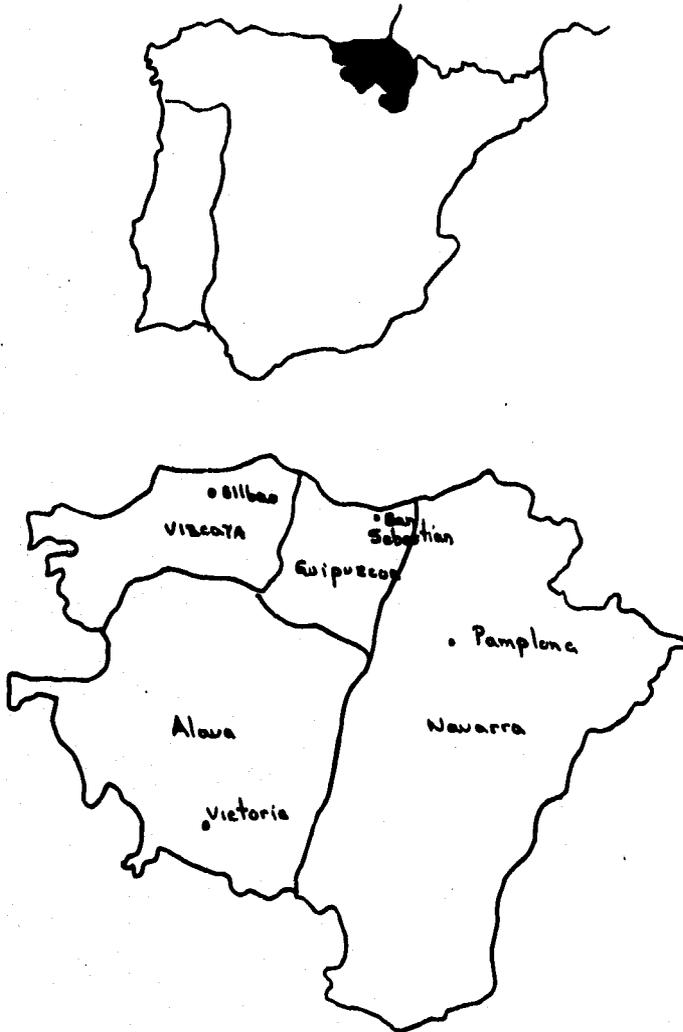
Navarra.

Es una provincia de cultura montañesa. Su nombre se deriva de su principal característica geográfica *Erria* (región) y *Nava* (montes); es decir, país entre montes. Sus límites geográficos son al norte, con Francia; al este, con Aragón; al sur, con Castilla la Vieja, y al oeste, con las provincias vascongadas. Su extensión ocupa una superficie de 10,478 kilómetros cuadrados. Está situada en la parte occidental de España. Cuenta con algunas sierras (Sierra de Aralar, Andía y Leyre). Su clima es muy húmedo, siendo los inviernos muy fríos y los veranos muy frescos. En su vegetación abundan los bosques de hayas, robles y pinos. Los ríos que bañan a esta provincia (Ega, Araga, Aragón y el Ebro) llevan agua de los Pirineos.

Navarra es una provincia agrícola, ganadera, y forestal. Su industria tiene escaso desarrollo. La producción principal es de trigo, remolacha, aceituna, uva y árboles frutales. Abunda el ganado vacuno, practicándose la trashumancia temporal de los Pirineos a los valles y viceversa. Es muy usual en la zona rural. Su población vive diseminada en aldeas o caseríos como Estella, Alsasua y Tafalla. Su capital es Pamplona.

El carácter navarro se caracteriza por gran religiosidad. Su fiesta más importante, conocida mundialmente, es la de San Fermín.

Mapa de localización geográfica del País Vasco y Navarra.¹⁰



¹⁰ *ibidem*, tomo II, p. 424.

5. Santander.

Se ubica al norte, con el mar Cantábrico; al este, con las provincias de Vizcaya y Álava (país Vasco); al sur, con Burgos y Palencia (Castilla la Vieja), y al oeste, con Asturias. Su superficie total es de 5,471 Kilómetros cuadrados. Pertenecía a la antigua provincia de Castilla la Vieja. En la actualidad, es capital de la autonomía de Cantabria.

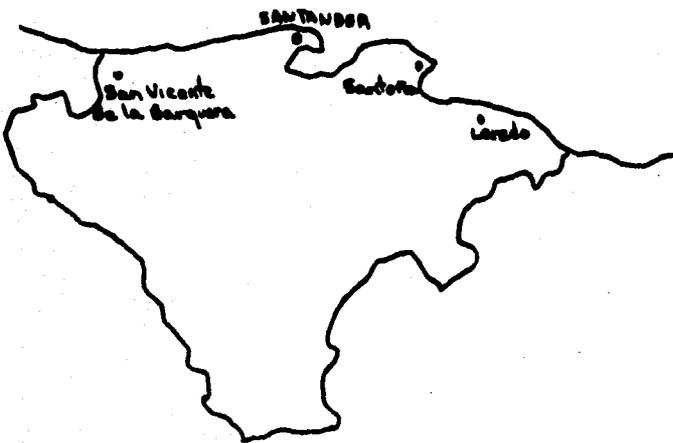
Su clima es muy húmedo, con gran nubosidad en los veranos e inviernos no muy rigurosos, exceptuando la alta montaña, donde el frío es intenso. Las montañas santanderinas no presentan sierras tan elevadas como las asturianas. La riqueza de sus valles es la ganadería. En los valles de Deva y el Pas se localizan los mejores pastizales de esta región.

La costa santanderina es también menos escarpada que la asturiana. Presenta dos grandes bahías: la de Santoña y la de Santander. No abundan las grandes poblaciones costeras, pero la mayoría de sus pequeñas aldeas viven de la pesca y la industria derivada de esta actividad. Las principales costas de la región Cantábrica son Urdiales, Laredo, Santoña, Torrelavega, San

Vicente de la Barquera y su capital Santander, que tiene un puerto mercantil importante.

La población de esta provincia es principalmente campesina y pescadora. Vive en pequeñas aldeas o granjas muy separadas unas de otras.

Mapa de localización geográfica de Santander.¹¹



¹¹ *Ibidem*, tomo I, p. 232.

Capítulo III

Causas de la emigración española y las características del emigrante Español.

1. Características generales del emigrante español.

Inútiles han sido los esfuerzos de las autoridades españolas para evitar la emigración a México y a otros lugares de América: ha subsistido en todos los tiempos y subsiste en la actualidad.

Es digno de atención el hecho que los españoles no son atraídos por un sistema mexicano de colonización, ni de concesiones oficiales, como ha ocurrido en otros países de migración (Argentina, por ejemplo).

Los rasgos que definen la emigración española hacia América varían con el tiempo y el lugar de destino y de procedencia; en consecuencia se modifica la imagen, en buena medida literaria, con que se venía identificando a quienes se embarcaban para ultramar. Sin embargo, algunos de sus rasgos se mantienen. Los emigrantes españoles proceden generalmente de las provincias del norte de España y, por lo tanto, se pueden considerar como los sucesores

de aquellos montafeses y vizcaínos del periodo colonial, que tanto influyeron en la sociedad y en la economía de México. En su mayoría, son miembros de familias de clase baja, campesinas o aldeanas, que poseen escasísimas propiedades (mismas de las que se valen, con su venta o hipoteca parcial o total, para poder salir de su país) y educación (hasta las primeras letras de primaria); son hombres solteros muy jóvenes (desde los 14 años, hasta los 60) que marchan solos (la emigración es predominantemente de tipo individual) y casi siempre con parientes o conocidos en los países de emigración. A éstos, incluso desde fines del siglo XIX y a principios del XX, llegan con la idea de dedicarse al comercio en general (aunque también se emplean en trabajos terciarios). Hay que decir aquí, que también hubo mujeres que se dirigieron a América, sobre todo solteras, en busca de trabajo en hoteles (servicios domésticos); pero, para ellas, había mayor dificultad de viajar y de encontrar empleo, aunque, a veces, su emigración se veía alentada por las perspectivas de contraer matrimonio fuera de su lugar de origen.

Según Ángel Lázaro:

*"En América, no triunfa el señorito de España sino, el aldeano que tiene la fortaleza, el tesón, el carácter indomable, la capacidad de trabajo, de sacrificio y del ahorro que la falta a eso que en España se les llama señorito de clase media."*¹²

Así, para los españoles que emigran a este país, no hay climas malos, ni regiones o comarcas insalubres, que se resistan a habitar, ni trabajo que no acepten por duro que sea, ni peligro que no arrastren, ni esfuerzo que escatimen, en fin, son hombres de lucha, de resistencia, tenaces e incasables. Sus rasgos más positivos son su voluntad de trabajo, que los clasifica como héroes del trabajo, su perseverancia en el ahorro y su honradez.

Por lo general, llegan a México apadrinados por parientes y se ven obligados a trabajar, no siempre con sueldos adecuados, jornadas muy largas frente al mostrador: no tienen hora para comer ni para dormir y mucho menos para divertirse. Son muy cumplidos en su deber y sus obligaciones. Quienes han hecho fortuna en México ha sido a cambio de romperse el alma trabajando día y noche, los días laborales y los festivos. El ambiente del medio

¹² Ángel Lázaro citado por Martínez, Cachero, Luis Alfonso, *La emigración asturiana a América*. Quinto Centenario, Madrid, España, 1992, p. 88.

comercial mexicano, que carecía, en el tiempo que estudia esta tesis (1880-1930), de mecanismo competitivo, permitió a los inmigrantes, a base de grandes esfuerzos y de una increíble voluntad de ahorro, juntar capitales y después emprender pequeños y regulares comercios o industrias.

Los españoles, al establecerse en México, no rompen con sus tradiciones, con su patria. El sentimiento de esta última nunca se manifiesta más intenso que cuando ven que las costas se pierden en el horizonte, con la incertidumbre de acaso no verlas más. Para los emigrantes el patriotismo es un concepto formado por los recuerdos de la niñez, la nostalgia de la ausencia y la remota esperanza de volver a ella al final de su carrera. Nunca mejor se puede aplicar la definición siguiente:

*"El sentimiento de la inmovilidad de las tumbas el patriotismo es el recuerdo del dulce murmullo de las cunas, unidos al recuerdo silenciosa".*¹³

El interpretado pesimismo que hizo decir a Betrina *"si os habla mal de España, es español"* no se encuentra en los emigrantes .

¹³ Mars, Joaquín, *La Nueva España y los españoles*. Imprenta Carmona, Sevilla, España, 1919, p. 122.

El inmigrante español no cambia de nacionalidad, por muchas ventajas que el cambio le proporcione. Es tan extranjero en México como en su patria; en esta última, sin causa ni razón que lo justifique, es llamado "el indiano", designación que moralmente es extranjero.

En el emigrante español, por lo general, se encuentran huellas y rasgos de generosidad, de hidalguía, de carácter Quijotesco, de esepreciado blasón de la raza que ha hecho a España imperecedera, porque su espíritu caballeresco y nobilísimo de Don Quijote, es invencible; tiene que ser el que impere en todas las grandes manifestaciones del espíritu humano.

El brillante sociólogo español Jesús Rivero Quijano, residido en México desde los primeros años de su vida, nos comenta, con respecto a los españoles que contraen matrimonio en México y unen sus lazos con este país:

"Aquel decía que facilitar la fusión de las razas, la amalgama que favorece la homogeneización de la raza es el que debe ser preferido, porque hace patria, el inmigrante español que casa con mujer mexicana, la tostada y sedosa piel, de ojos de obsidiana y de pelo de azabache, como la malinche, o la otra la apifionada de ojos

grandes, rasgados, soñadores, de pelo castaño y alma criolla, que tradicionalmente se llama Guadalupe."¹³

• El inmigrante español no viene a llevarse nada, viene a darnos todo: su fuerza, su salud, su trabajo y su dinero, su sangre e hijos mexicanos, su vida entera, pues nos da a morir los huesos de su cuerpo con los que se abona esta tierra, más allá de la vida.

2. Guerras coloniales: la causa de la emigración española.

Los factores o categorías principales motivan la emigración en términos generales: la fuerza de expulsión en el país de salida y la fuerza de atracción del país de acogida. Son asimismo importantes y decisivas las condiciones socio-económicas y demográficas de ambas partes.

España se incorporó al movimiento migratorio europeo en forma masiva a finales del siglo XIX. Hubo dos tipos de corrientes migratorias principales en España: la de Levante, que se dirigía hacia Argel, y la del norte, que se dirigía a América. La primera fue de tipo familiar y definitiva, iniciándose en el año de 1830, para

¹³ Rivero, Quijano, Jorda, *La inmigración española y la mujer mexicana*, ediciones Población, México, D.F., 1940, p.31.

terminar a fines de ese siglo. La segunda fue de tipo individual y temporal, ocurriendo principalmente en las últimas décadas del siglo anterior e incrementándose a principios del siglo XX. Varios fueron los factores que propiciaron la inmigración al país durante la segunda mitad del siglo XIX; unos son de orden interno y otros de orden externo. Entre los de orden externo podemos mencionar la pérdida de las últimas colonias de ultramar y la guerra de Marruecos.

a) Conflicto español-estadounidense por la Independencia de Cuba.

Al comenzar el siglo XIX, las intenciones colonialistas de los Estados Unidos de América se hicieron evidentes en las Antillas.

España tuvo necesidad de actuar con cautela y adoptar una política flexible para evitar que aquella República desbordara las fronteras de su imperio. Acorde con esta prioridad, en febrero de 1819 el gobierno español suscribió un tratado con los Estados Unidos, en la cual cedió los territorios situados al este del Mississippi (Florida oriental y occidental). Años después, la doctrina Monroe sirvió para justificar la no intervención europea en América y

sentenció las bases para desterrar la dominación española en América.

Desde la presidencia de Jefferson, los Estados Unidos mostró un claro interés por el territorio cubano, mismo que se incrementó en las siguientes décadas. Estados Unidos había celebrado reuniones y hecho varias tentativas para comprar la isla de Cuba a España.

Para la década del setenta, el intercambio comercial entre Cuba y los Estados Unidos alcanzó un mayor volumen que el español. Apoyado en los planteamientos de Alfred Mahan, el gobierno estadounidense calibró la importancia política y militar del Caribe.

En el Caribe entraron en colisión los intereses españoles, estadounidenses y de los insurgentes cubanos. Durante la década de los ochenta las producciones textiles francesas y británicas aumentaron su participación en el mercado español, obligando a las fábricas catalanas a volcar sus excedentes en el mercado antillano.

En la década de los noventa se agravó el conflicto español-estadounidense; las presiones norteamericanas obligaron a dar

marcha atrás al gobierno español. El 31 de julio de 1891, se suscribió el acuerdo Cánovas-Foster, por medio del cual las mercancías norteamericanas volvían a entrar a Cuba y copar todo el mercado de la Isla, en detrimento de la producción española.

La rapiña colonial y el expansionismo imperialista aceleraron la crisis en Cuba, aunque la Isla no fue el único foco del conflicto entre España y los Estados Unidos. En el Atlántico, el Partido Liberal Reformista de Puerto Rico encabezó una lucha que culminó en 1897 con la obtención de la autonomía de la isla Boricua

En el mes de abril de 1898, estalló la guerra entre España y los Estados Unidos. La indiscutible superioridad militar del país norteamericano lo condujo a la victoria en poco tiempo. A menos de cuatro meses de iniciada la guerra, España estaba derrotada. Parte de la flota del país Ibérico fue aniquilada en la batalla de Cavite (Filipinas) el 1 de mayo, y el 3 de julio una escuadra sucumbió en las costas de Santiago de Cuba.

El 12 de agosto de 1898, se establecieron en Washington los primeros acuerdos para la rendición española. El 10 de diciembre 1898, España y Estados Unidos suscribieron el tratado de París en

el cual España concedía la independencia a Cuba y cedía Puerto Rico, las Indias Occidentales, Filipinas y la Isla de Guam a los Estados Unidos.

Desde aquel momento México, se convirtió -para el gobierno español- en un dique que podía ayudar a contener la desbordante presencia anglosajona en hispanoamérica. Al finalizar las relaciones con la antigua colonia, se convirtió en un objeto de la política exterior española.

b) La guerra de Marruecos.

La derrota en ultramar de 1898 tuvo un impacto considerable en la Península: cayeron el gobierno liberal y otro conservador. En 1901 volvió a gobernar Sagasta; al año siguiente finalizó la regencia de María Cristina y Alfonso XIII fue coronado rey de España.

La política colonial española dejó como herencia al siglo XX las posesiones africanas (Las Canarias y las Baleares, y los enclaves africanos de Melilla, Ceuta, Chafarín, Peñón de Velez de la Gomera, Peñón de Akhucemas, Santa Cruz del Mar, Islas de Fernando Poo, Pequeño Río de Oro, Annobón, Corico, Elobey

Grande, Elobey Chico, y Río Muni): España ya no era una potencia en América Latina, sólo lo era en África.

Hasta la fecha España y la Gran Bretaña no han solucionado su diferencia sobre Gibraltar. En cambio llegó a un acuerdo con Francia en relación con Marruecos, desde 1904. Francia y España firmaron un tratado el 27 de noviembre de 1912, en el cual se dividía a Marruecos en dos protectorados: el norte (antiguo reino de Faz) para España y el sur (antiguo reino de Marrakech) quedaba bajo jurisdicción francesa. En virtud de este convenio, España obtenía una zona de 21,243 kilómetros cuadrados, habitada por una población de 56,500 indígenas distribuidos en 69 cabildos. El protectorado era una empresa difícil. En poco tiempo España tenía allí un ejército de 65,000 hombres.

La guerra que España iba a mantener con Marruecos comenzó en 1909 y acabó en 1927, aunque anteriormente, entre 1890-1895, se dieron agresiones a plazas y fortalezas españolas. Ésta iba a ser una guerra impopular desde sus comienzos: las protestas en los medios de comunicación y en las calles fueron continuas; con motivo de la campaña de Melilla, se dio la Semana Trágica de 1909

y dos años más tarde, el 7 de mayo de 1911, se produjeron 32 manifestaciones contra la guerra de Marruecos. Empezaba una intervención militar que acabaría en una guerra cruenta e impopular. Los hijos de la gente rica pagaban lo estipulado para no acudir al servicio militar (esto es la llamada a quintas), pero las familias pobres no lo podían hacer, por lo que sus hijos eran enviados al servicio militar. Ante el peligro real de perder la vida muchos optaron por tomar el camino hacia América, que aunque también implicaba peligro, parecía cercana y suponía además la posibilidad de ayudar a sus familias económicamente.

Se estima que para fines de 1911 eran 50,000 los españoles que habían eludido el servicio militar y habían sido declarados prófugos y vivían en América.

Con la ley del servicio militar obligatorio del 27 de febrero de 1912 y las reiteradas prohibiciones de salida para aquellos que estaban pendientes de incorporarse a filas el estado español mostraba su preocupación por frenar la emigración clandestina.

3. Causas internas de la emigración española.

Las causas internas de la emigración española pueden ser consideradas desde un punto de vista general, por un lado, y, por el otro, según las regiones de emigración (las ya mencionadas Asturias, Galicia, el País Vasco, Navarra y Santander).

A) Las causas generales.

La múltiple incidencia de la emigración española y, sobre todo, de la que se dirigió a ultramar, confiere especial interés para analizar sus causas. Varios autores se han dedicado a estudiarlas y, entre ellos, Martínez Cachero nos señala los siguientes motivos que generaron la emigración de finales del siglo XIX y principios del XX:

a) Causas económicas.

- 1. De índole demográfico.**
- 2. Dificultad de empleo de la mano de obra.**
- 3. Insuficiente remuneración de la misma.**
- 4. Bajo nivel de vida.**

b) Causas sociales.

- 1. Estructura de la propiedad.**
- 2. El culto a la casa.**

c) Causas psicológicas.

1. Tradición emigratoria.
2. Espíritu imitativo.
3. Efecto acumulativo.
4. Evitar el servicio militar.
5. Marco legal favorable a la emigración.

Las causas económicas mencionadas se debían a una sobrepoblación respecto de la producción, es decir, a que la oferta de mano de obra era mayor que su demanda, con la consiguiente carencia de fuentes de trabajo. El mismo movimiento migratorio interno español concentraba en determinado momento, en cierta región, a un número mayor de brazos, reduciendo las posibilidades de trabajo. Además, en la segunda mitad del siglo XIX los términos para la labor de los plazos de arrendamiento elevaron las rentas, con lo que aumentaron los impuestos y empeoraron las condiciones de vida. Las áreas agrícolas fueron las más perjudicadas: sufrieron presión de la población, falta de tierras de cultivo, malas cosechas por efecto de los rendimientos decrecientes en las tierras menos fértiles, incrementos a las rentas de las propiedades y un

atraso en las técnicas agrícolas, de manera que contribuyeron al proceso migratorio.

Dentro de las causas sociales, la irregularidad del terreno y las breves extensiones apropiadas para el cultivo provocaron la amortización del campo que, a su vez, fraccionó a las propiedades cada vez más, resultando que el 80 % de ellas no sobrepasaran las tres hectáreas por familia, insuficientes para la supervivencia del campesino y su familia, por lo que el trabajo del campo se convirtió en pequeñas empresas familiares y se redujo, por lo tanto, la necesidad de obreros asalariados para las labores agrícolas como ejemplo, según Martínez Canchero:

"La casa de Asturias es una explotación económica de pequeña extensión integrada no sólo por la casa propiamente dicho, sino también por las tierras de labor, y las bestias para el trabajo y cuando en virtud de la fecundidad del matrimonio titular de la misma familia va incrementándose con el nacimiento de nuevos hijos, ante la posibilidad, o más exactamente, ante el temor lógico a la desembración de esa unidad económica de los hijos, con excepción del que va a quedar en la casa para conservarla y para conservar el culto a la misma, lo que al mismo tiempo implica la supervivencia del apellido de los antepasados y de los afanes comunes".¹⁴

¹⁴ *op.cit.*, supra nota 10.

Dentro de las causas psicológicas se encuentra la tradición de emigrar, es decir, ésta se refiere a que frecuentemente se seguía el ejemplo en las familias en las que ya existían antecedentes de emigrados. Por lo general, esto ocurría en las regiones agrícolas o en las zonas costeras. La tradición de emigrar se remonta en el tiempo, y dependerá sobre todo de las posibilidades que ofrezcan los países americanos de destino para mejorar los niveles de vida. La costumbre de emigrar, en particular a América, tuvo especial arraigo entre la población joven que busca a toda costa en hacer fortuna.

Las relaciones familiares son muy importantes entre los españoles, aún los de procedencia rural, por lo que las posibilidades para emigrar eran mayores para aquellos que tenían conocidos en América.

La decisión de emigrar giraba en torno de la familia; no siempre era de carácter aventurero ni tampoco respondía al verdadero espíritu emprendedor que se reconoce en la emigración vasca y catalana. Más bien, se trata de una forma de colocar a sus miembros para tener la posibilidad de hacer fortuna, de forjar una

vida mejor o de contribuir al sostenimiento de un patrimonio familiar.

El espíritu imitador del emigrante que retorna a la comarca de su origen, con la fortuna que forjó en América, originó la fama que la riqueza en América era universal. Al respecto de Llanos y Alcaraz nos menciona que debían investigar primero cuántos regresaban a España ricos y cuántos habían muerto en la miseria lejos de ella.

Por último, el efecto acumulativo, que tiene que ver con la tradición emigratoria, provocó que el emigrante que ya estaba establecido en América llamara al pariente, vecino o amigo para que trabajaran con él en la misma región.

Otra causa psicológica de la emigración española, en general, fue la de evitar el servicio militar para no acudir a la guerra de Marruecos. Cada cierto tiempo y en especial en tiempo de guerra, se hacían las llamadas a quintas, obligatorias. Se establecían dos formas de eludir dicha obligación: por medio de la rendición en metálico o por la sustitución de una persona por otra. Estas dos formas quedaron recogidas en la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército del 11 de julio de 1856. En el primer método, la ley

señalaba que el joven al que le hubiese tocado su número en el sorteo de quinto se podía redimir de hacer el servicio militar si pagaba 1,500 pesetas al Estado si hubiese sido destinado en la península y 2,000 pesetas si hubiese sido destinado a los ejércitos de ultramar, siendo ambos servicios de una duración de siete u ocho años.

En el segundo método, el reclutado buscaba a una persona para que la supliera en el servicio militar. Principalmente las personas de clase alta y media le pagaban a un joven campesino o a un aldeano para que las sustituyera, pues muchos padres preferían enviar a sus hijos a la emigración americana que perderlos para siempre en la guerra.

Por último, otro de los factores de la emigración española fue el marco legal y la abolición de los fueros. La política legislativa que el gobierno español siguió a partir de 1853 fue abiertamente favorable al fenómeno migratorio. Desde la fecha indicada, progresivamente se fueron eliminando los obstáculos que pudieran frenar la salida de población.

La abolición de los fueros, en julio de 1876, contribuyó igualmente a fomentar la emigración de la juventud, que en su mayor parte se mostró resistente al cumplimiento de las nuevas obligaciones militares derivadas de la misma.

B) Según las regiones de emigración.

1. Asturias.

La estructura agraria ha sido la generadora de una corriente migratoria que alcanzó una gran importancia desde hace ya varios siglos. Los asturianos y gallegos nutrieron el contingente migratorio que acudía a las llanuras castellanas para las faenas de la siega y de la vendimia; algunos acudían a la ciudad de Madrid en busca de oficios diversos para ganar un poco de dinero. Hasta la segunda mitad del siglo pasado este tipo de migración interior (unas veces definitiva; otras, temporal), constituyó la única forma de emigrar de muchos asturianos y gallegos para encontrar mejor posibilidad de vida y de trabajo.

La emigración asturiana, por lo general, es definitiva y no temporal como sucedió con pobladores de otras regiones españolas

de emigración, por ejemplo, los santanderinos que emigraron temporalmente a los Estados Unidos desde donde periódicamente regresaban a España.

El éxodo de asturianos es considerado abundante, sobre todo en el periodo de emigración en masa de europeos hacia América. Hacia fines del siglo XIX, hasta el estallido de la Primera Guerra Mundial, casi la mitad de quienes se embarcaban rumbo a dicho continente venían de Asturias. Es esta región española la que aporta los contingentes de salidas más elevados del presente siglo y, todavía en 1919, seguiría acudiendo a la emigración. Incluso después de la Primera Guerra Mundial hasta 1930 la migración asturiana alcanzó el mayor volumen de salidas.

Los emigrantes asturianos tenían diferentes preferencias al país americano de acogida, que dependían mucho de su lugar de origen. Se dan casos de emigrantes de Llanes, Peñamellera, Ribadeva, Ribadesella, Calbres; también predominaban emigrantes originarios del litoral Cantábrico, marcado por una tradición migratoria y por su proximidad con los puertos de Gijón, Villavieja y Carreño, que salían rumbo a México, Cuba, Brasil, Argentina o

Uruguay desde los puertos de Santander, la Coruña, VillaGarcía, Arosa y Vigo.

2. Galicia.

La emigración tiene una gran tradición en Galicia se remonta por los menos al siglo XVIII. Desde entonces, los excedentes de su población campesina han tenido que buscar fuera de su territorio un trabajo (ya en regiones de mayor densidad de población, ya en espacios urbanos, principalmente Madrid y Barcelona). La falta de horizontes que permitiesen resolver definitivamente su problema los ha obligado, durante mucho tiempo, a salir de sus aldeas con el único fin de conseguir unos ingresos complementarios que suplan las diferencias de sus menguadas haciendas. En los siglos pasados, predominaron las emigraciones temporales de gallegos a Castilla, Andalucía y Portugal, en donde realizaban faenas de campo, como la siega y la vendimia, u otras ocupaciones y oficios.

Hasta mediados del siglo XIX, el tipo de migración interior fue la predominante de Galicia, superando a la ultramarina. A partir de entonces, la emigración gallega experimentó un cambio radical y

su dirección y su economía se volvieron decisivamente hacia el otro lado del Atlántico, de modo tan preferente que se puede decir que fue casi exclusivamente de esta región española.

Algunas causas particulares de la emigración gallega, económicas y sociales, son: las excesivas subdivisiones de la propiedad, el descenso en la exportaciones del ganado y la ausencia de industria. Pero, la causa fundamental es el factor demográfico: Galicia entró en el siglo XIX superpoblado, ya que algunas de sus partes podían asumir el aumento de población (durante la fase de emigración masiva, la población de Galicia pasó de 1,799,000 habitantes en 1860 a 1,980,000 en 1900) . La sociedad gallega, según su antiguo régimen, estaba basada en la agricultura, que transmitía al sistema una enorme estabilidad económica. La principal relación social tiende a regular la posesión útil de la tierra. Este contrato, unido a la forma de organización familiar, permitió, a largo plazo, un crecimiento de población, que era absorbida, propiciándose una creciente intensificación del factor trabajo.

La renta agraria, los diezmos o la crecientes impuestos requeridos por el aparato administrativo puede considerarse como elementos desintegradores del sistema campesino gallego, las economías familiares hicieron frente a esa adversidad recurriendo a actividades económicas auxiliares, estas actividades eran la pesca y el marisqueo, y en tiempo parcial la cría de ganado exportable a Portugal y Castilla.

El suelo gallego es ácido, pobre y difícil para cultivar; el campesino utiliza abundante abono orgánico que es previo a la introducción de la mayor parte de las plantas en la tierra. Sin embargo, esta producción se obtiene a costa de un gran esfuerzo personal; así, el campesino gallego, para poder producir en el suelo pobre unos rendimientos elevados, tiene que emplear un esfuerzo agotador.

Otro problema más grave que, como se dijo, propicia la emigración gallega es la fragmentación de la propiedad; como secuela, la casa es la superficie que una familia puede cultivar: la propiedad gallega no es mayor de 4 hectáreas de tierra agrícola. La consecuencia de esta atomización ha sido una acumulación

considerable de efectivos sobre el suelo agrícola, que ha adquirido los caracteres de una verdadera sobrepoblación.

Entre los jóvenes gallegos que emigraban, uno de sus objetivos era hacer fortuna o ayudar económicamente a su familia necesitada. Muchos gallegos han conseguido una destacada posición social y económica en los países americanos gracias al espíritu de ayuda y protección que practican entre sí; con él logran abrirse camino más fácilmente y alcanzar una posición más desahogada que la que tendrían en su aldea de origen. En estas condiciones se comprende que el regreso se convierte en algo muy problemático a pesar del apego de los gallegos por su tierra natal. El porvenir es tan precario como lo fuera en el momento de su partida.

La expatriación es la solución más dolorosa pero también la más segura, por eso, los emigrantes que retornan, son en su mayoría los que han logrado triunfar; a los que fracasan se les obliga a tomar el camino de la resignación y de la miseria.

Galicia es de las provincias que aportó uno de los mayores contingentes de emigrantes que supuso más de un tercio de la

migración total de España hacia América. Las provincias gallegas de las que más personas salieron son: La Coruña y Pontevedra, mientras que en Lugo y Orense sólo comenzaron a salir a partir de los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX.

Por los puertos de salida, sus emigrantes definían su destino: quienes partían por el puerto de La Coruña se dirigían generalmente a Cuba, Puerto Rico y México; mientras que de los puertos de Vigo y Villa-García llegaban a Brasil, Uruguay y Argentina .

3. El País Vasco y Navarra.

Una o dos causas distinguen a la emigración del país Vasco-Navarro de las de las otras regiones españolas: la explosión demográfica, la hambruna (Navarra), la figura del mayorazgo e ideología bélica (Vasconia).

La explosión demográfica se debe a un crecimiento de la población vasco-navarra superior que el del resto de España. La industrialización en Vizcaya, a partir de las décadas finales del siglo XIX, modificó, en gran medida, los comportamientos demográficos y atrajo a una población inmigrante que se asentó preferentemente en

las zonas mineras y fabriles de la provincia. Este excedente de población sobrepasó las posibilidades laborales del país Vasco.

La economía regional, basada en la tríada agrícola (más ganadería y pesca) comercio y ferrería se verá profundamente afectada por la quiebra de la industria tradicional y la modificación de las prácticas comerciales.

El exceso demográfico existe una relación con la capacidad productiva de la agricultura, en algunas zonas de Navarra, estaban muy atrasadas por su estructura tradicional, el campo navarro amplios contingentes de población con una decreciente productividad agraria, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

Los factores más importantes para la salida de navarros de su región de origen fueron: una fuerte hambruna que asoló a esta provincia, la escasez de tierras a disposición para la agricultura y las limitaciones impuestas por el sistema hereditario del mayorazgo, que favorecía como único heredero de la tierra paterna al hijo mayor (con el fin de mantener la unidad del caserío), propiciando la emigración inevitable de los demás hijos o parientes.

El mayorazgo tiene una gran importancia en el País Vasco también. Con respecto a esta tradición Mañe y Flanquer nos dice:

"Los primogénitos de los arrendamientos suelen vivir con sus padres y ayudarlos a sus tareas, los demás si no tiene ocupación en las aldeas, pasan a las poblaciones a aprender un oficio, o carreras muy cortas si muestran buena disposición para las letras, y muchos de ellos pasa a ultramar a probar fortuna."¹⁵

El otro factor importante de la emigración vasca es el bélico e ideológico, caracterizado por un fuerte regionalismo. En el siglo XIX se dieron en esta región las guerras carlistas. Muchos de estos vascos se vieron obligados a emigrar a América después de que fueron derrotados en dichas guerras.

Esta emigración vasco- navarra tenía diferentes destinos, según el puerto de salida. Quienes se embarcaban en el puerto de Bilbao iban hacia Argentina y Uruguay, y los que se embarcaban en Santander y La Coruña se dirigían principalmente a Cuba y México.

¹⁵ Ruiz de Azúa, Estibaliz, *Vascongados y América*. Mapfre, Madrid, España, 1992, p. 268.

4. Santander.

Los flujos migratorios de Santander hacia América no son un fenómeno aislado; al contrario, forman parte de la gran movilidad de la población que se desarrolló a partir de la segunda mitad del siglo XIX, en toda la península Ibérica.

En Santander se da una crisis agraria y un gran aumento demográfico, por falta de tierras cultivables en la región santanderina.

Una situación agraria difícil y un gran aumento demográfico han obligado a la población santanderina a abandonar su tierra, ya sea estacional o definitivamente, con rumbo hacia Castilla, Andalucía o Francia y con miras a mejorar su posición social. Esta emigración ha servido a Santander para completar su economía campesina en las épocas de crisis y mitigar la presión demográfica en los periodos de crecimiento. La salida a América constituyó simplemente un canal más de las posibilidades de hacer fortuna y mejorar su posición económica ante la sociedad española.

Las relaciones culturales, económicas y sociales de Cuba y México atrajeron a la población santanderina. Además de sus

antecedentes migratorios durante la época colonial, México conoció un flujo de santanderinos en el siglo XIX; estos montañeses se asentaron en las ciudades de San Luis Potosí y Guanajuato para la explotación de sus minas de plata; en Veracruz y México D.F., que eran los centros comerciales más importante de esa época, y en Puebla por su importancia industrial.

Capítulo IV
Las leyes de migración en
México de 1880 a 1930.

1. Marco histórico de las leyes migratorias.

Durante el periodo de México independiente, existieron ciertas actitudes para los extranjeros y, en especial, de ciertas nacionalidades, como españoles, chinos y norteamericanos. En este estudio vamos a abarcar el periodo de 1880 a 1930, sin embargo, es necesario remontarnos a los antecedentes históricos de las leyes migratorias.

En el año de 1811, don Miguel Ramos Arizpe previendo las intenciones de Estados Unidos hacia Texas, propone que se establezca una fuerza militar en esa región; pensó mezclar un quinto de extranjeros, de preferencia alemanes, flamencos y suizos, procurando crear una barrera inaccesible a las incursiones de los anglo-americanos.

Don Ignacio López Rayón, en agosto del mismo año, instaló en Zitácuaro la Suprema Junta Nacional Americana, encargada de

gobernar a la Nueva España en nombre y en ausencia de Fernando VII, con imitación de las Juntas que se habían formado en la península ibérica. Rayón se preocupó por formar una constitución, en la cual elaboró un documento titulado Elementos constitucionales.

El proyecto de López Rayón tuvo influencia en las ideas de José María Morelos y Pavón y sirvió para estimular la expedición de una ley fundamental.

La Constitución Española de Cádiz de 1812 hacía referencia a los extranjeros en su artículo 5 que decía:

*"Son extranjeros los que no hayan obtenido de las cortes carta de naturaleza"*¹⁶

El 14 de septiembre de 1813, Morelos publicó su documento denominado Sentimientos de la nación, que comprendía 22 artículos (con añadidura de un artículo 23 que establecía que el día 16 de septiembre era considerado como día del aniversario de la nación).

Dicho documento, en su artículo 10, establecía una norma con referencia a los extranjeros:

*"Que no se admitan extranjeros si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha."*¹⁷

¹⁶ Tena, Ramírez, Felipe, Leyes fundamentales de México de 1808-1995, Porrúa, México, D.F., 1995, p. 63.

¹⁷ Ibidem., p.30.

Asimismo, en dicho documento encontramos otra disposición, en la cual se ve la clara tendencia en contra de los españoles establecidos en el país:

"Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, sustituyendo el libre y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación" (artículo 11)¹⁸

La Constitución para la libertad de la América Mexicana establecida en la ciudad de Apatzingan el 22 de octubre de 1814, contenía una disposición referente a los extranjeros: su artículo 14 definía los requisitos que éstos debían observar (profesar la religión católica, apostólica y romana, no oponerse a la libertad de la Nación y, a cambio, gozaran de los beneficios de esta Constitución). Los españoles que se les permitía radicar en la República, debían prestar nuevo juramento de fidelidad a esta Nación; podían fijar su residencia en las costas, pero podía el gobierno quitar esta concesión en caso de temor a una invasión. En el año de 1827, el Congreso decretó la expulsión de los españoles y el gobierno dio un plazo de seis meses, para su salida definitiva del país. Más en su libro La Nueva España y

¹⁸ Idem.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

los españoles menciona que no fue el decreto de expulsión de 1827 un movimiento del pueblo mexicano contra España, sino una lucha de liberales contra liberales, apoyados por los malos patriotas y otros elementos subversivos a los intereses de los norteamericanos, a quienes les interesaba mucho arrojar del país aquellas raíces que aunque malas, eran aun de la metrópoli.

Existió otro decreto de expulsión de los españoles en el año de 1829 que ratificaba el anterior de 1827, con la excepción de enfermos e imposibilitados físicamente no aplicaría resolución judicial.

El gobierno mexicano, viendo la necesidad de llenar el vacío dejado por los españoles, promovió el establecimiento de extranjeros de otras nacionalidades, que fueron invitados por las leyes de una manera muy franca. Al principio entre ellos predominaron los ingleses, alemanes y franceses, siendo estos últimos quienes influyeron más notablemente en las tendencias y costumbres del país.

Don Lucas Alamán, al estudiar la inmigración en México después de la independencia de la colonia, y de las expulsiones de los españoles decía:

"Que estos, con la ventaja que les da el idioma, la semejanza de costumbres los antiguos recuerdos y relaciones, han vuelto a ocupar

*todos los giros; y el pueblo, no pudiese acostumbrarse todavía a considerarlos como extranjeros, olvidando ya casi el nombre de gachupines, los separa de todas las demás naciones, sin acabar de fijar en su espíritu la clase en que se deban colocarlos".*¹⁹

El reglamento provisional político del Imperio mexicano, cuando Agustín de Iturbide era gobernador de la antigua Nueva España, en el artículo 8 del primer capítulo de su sección primera denominada "disposiciones generales", establecía:

*"Los extranjeros que hayan, ó hagan servicios importantes al imperio, los que puedan serle útiles por sus talentos inversiones ó industrias, y los que formen grandes establecimientos adquieran propiedad territorial, por lo que paguen contribución al Estado, podrán ser admitidos al derecho de sufragio. El emperador concede este derecho, informado del ayuntamiento respectivo, del ministro de relaciones y oyendo al consejo de Estado."*²⁰

Las Bases Constitucionales expedidas por el congreso constituyente el 29 de diciembre de 1836, establecían los derechos y obligaciones de los mexicanos y los habitantes de la República, entre los que se encontraban los extranjeros radicados en ella. Para gozar de los derechos establecidos en dicho documento, el extranjero debía haber ingresado al territorio nacional legalmente o con permiso expedido por autoridad responsable, debía respetar la religión

¹⁹ Lucas Alamán citado por Elguero, *José España en los destinos de México*, México, D.F., 1929, p. 127.

²⁰ *op. cit.*, p. 126, *supra* nota 13.

católica, apostólica y romana, y sujetarse a las leyes estipuladas en el país. También existía la prohibición de adquirir un bien raíz y era necesario que se naturalizara o que contrajera matrimonio con mexicana y a la vez, que pagara una cuota establecida para poder adquirir una propiedad en el territorio nacional.

Para el 23 de septiembre de 1841, existió un decreto por el cual el extranjero no podía ejercer el comercio al menudeo.

El título correspondiente a "la Nación mexicana, la religión, el territorio, la condición general de sus habitantes y la distribución de poderes" de las Bases Orgánicas del 12 de junio de 1843, comprende una parte referente a los extranjeros que en artículo 8 establecía:

"Son extranjeros los que no poseen la calidad de mexicano".²¹

Además establecía que los extranjeros podrán gozar de todos los derechos que concedan las leyes mexicanas, de acuerdo a los respectivos tratados firmados por el gobierno mexicano con las naciones correspondientes.

²¹ *op. cit.*, p. 208, *supra* nota 16.

En este ambiente de sucesivas medidas de índole restrictivas, encontramos la Ley de Extranjería y Nacionalidad del 30 de enero de 1854. Aunque fue revocada después del triunfo de los partidarios del plan de Ayutla, es probable que en la práctica esta ley se haya aplicado hasta que fue sustituida en 1886 por la ley Vallarta.

La Constitución de 1857 fue la primera en el mundo que reconoció los derechos del hombre como base de las instituciones sociales, igualando el goce de esos derechos a los extranjeros y nacionales, con la única diferencia que los extranjeros podían ser expulsados si eran considerados perniciosos.

Durante la presidencia del general Tomas Mejía, en el Plan de Sierra Gorda se realizó el deseo de resguardar la emigración y otorgar garantías al extranjero, además de proteger su industria, su talento, sin que esto significara la dominación en los asuntos internos de México.

Orozco Farias en su libro Fuentes históricas de México 1821-1867 recoge un decreto del 11 de agosto de 1864 del presidente Benito Juárez. Por el cual invita a los extranjeros a reforzar las filas republicanas contra el imperio para la defensa de la independencia

de México y las instituciones republicanas. En este decreto se establece que todos los extranjeros que se presenten con las armas necesarias para la infantería o caballería al servicio del gobierno constitucional en la defensa de la independencia de México y sus instituciones republicanas, se les dará a más de los sueldos asignados por la ley del ejército, un premio en terrenos al terminar la guerra.

El Estatuto del Segundo Imperio Mexicano, siendo emperador Maximiliano de Habsburgo, el día 10 de abril de 1865, igualó las condiciones de los nacionales y extranjeros, puesto que garantizaba a todos los habitantes del Imperio la igualdad ante la ley, su seguridad personal y en su propiedad, el libre ejercicio del culto y la libertad de publicar sus opiniones.

En el año de 1877, el gobierno mexicano pensó en impulsar la inmigración europea, sobre todo de belgas y alemanes, aunque de preferencia de origen latino como italianos, españoles y portugueses, al ser la única manera de impedir que México se convirtiera en un anexo de los Estados Unidos de Norteamérica o de Japón. En el

mismo año el presidente de la República informó al Congreso de la Unión la necesidad imperiosa de aceptar la inmigración.

2. La ley de extranjería y naturalización de 1886.

El 28 de mayo de 1886 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de extranjería y naturalización, también conocida como Ley Vallarta por el nombre de su autor e ilustre jurista Ignacio L. Vallarta, la cual sustituyó a la ley de 1854. Posee un gran adelanto al fijar la condición jurídica de los extranjeros en México. Durante su vigencia se integraron algunos elementos importantes para la época. Dicha ley se dividía en cuatro capítulos que comprendían un total de 36 artículos; el capítulo primero, denominado "De los mexicanos y de los extranjeros"; el segundo capítulo, comprendía disposiciones sobre expatriación, el capítulo tercero, comprendía disposiciones sobre la naturalización, y el último, y cuarto capítulo, incluía los derechos y las obligaciones de los extranjeros. Esta ley precisó que todo individuo gozara de las garantías individuales y de los derechos civiles de este país. Tales disposiciones podían aplicarse a los extranjeros siempre y cuando se encontraran legalmente en el territorio, sin importar su

nacionalidad. En los artículos 31 y 33 encontramos lo referente a la condición jurídica de los extranjeros:

"Artículo 31. En la adquisición de terrenos baldíos y nacionales de bienes raíces y buques los extranjeros no tendrán necesidad de residir en la República, pero quedarán sujetos a las restricciones que les imponga las leyes vigentes; bajo el concepto de que se reputará enajenación todo arrendamiento que término del contrato excedan de diez años".

Como vemos aquí, se da una cierta libertad al extranjero de adquirir bienes raíces sin necesidad de perder su nacionalidad de origen, como lo disponían las leyes anteriores. En el artículo 33 se contempla la siguiente disposición:

"Los extranjeros sin perder su nacionalidad pueden domiciliarse en la República para todos los efectos legales; la adquisición, cambio o pérdida de domicilio se rigen por las leyes de México".

También ya no es necesario que los extranjeros se registraran o se matricularan ante la oficina de relaciones exteriores, teniendo la libertad para solicitar el certificado de nacionalidad. Esto propiciaba un perjuicio al extranjero de perder su nacionalidad de origen y adquirir una nacionalidad que no le interesaba. Con el fin de realizar ciertos tramites o adquirir propiedades en el territorio nacional. La ley exponía en su artículo 40, que el gobierno mexicano respetaría todos

los tratados internacionales a favor de los extranjeros siempre y cuando no estuvieran en contra de una disposición constitucional.

3. La ley de migración de 1908.

Con la creciente apertura de las fronteras mexicanas a extranjeros, el gobierno propone modificar la Ley de extranjería y naturalización de 1886. Es entonces cuando el gobierno porfirista empieza a realizar estudios sobre la materia. En particular la china y la japonesa, que aumentaba notablemente en la zona del pacífico, al ser rechazadas por los Estados Unidos.

Los turcos se internaban clandestinamente por la región del pacífico sur y una gran cantidad de orientales procedentes de Asia se internaban en México por Guatemala rumbo a Chiapas.

El Consejo Superior de Salubridad fijó las bases para la internación de extranjeros en el país. Contemplaba que el extranjero debía cumplir con una rigurosa observación médica y un control sanitario que se registraba en una boleta; además de demostrar las garantías pecuniarias suficientes para su manutención en el territorio nacional. Por otro lado, las empresas extranjeras tenían la obligación

de repatriar a sus nacionales que no hubieran cumplido con las condiciones enumeradas con anterioridad.

Para que el gobierno tuviera un mejor control migratorio se consideró necesario llevar un registro de entradas y salidas de cada extranjero.

En el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 1908, incluía un cuestionario que contenía el nombre y apellido, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, raza, país de origen, país de procedencia, instrucción académica, que el extranjero debía llenar para proporcionarlo a las autoridades de migración a su llegada.

En el Congreso de la Unión aprobó la nueva ley de migración publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 1908. La cual establecía, en su cláusula de exclusión, la definición del inmigrante y trabajadores extranjeros y empresas de inmigración, así como un listado de disposiciones de ingreso a extranjeros.

En su capítulo referente a "las disposiciones generales" comprendía las restricciones para aceptar a un inmigrante, a saber: los enfermos de peste bubónica, cólera, fiebre amarilla, viruela, sarampión, epilepsia, quienes padecieran de enajenación mental; los

ancianos raquíticos, cojos, mancos, ciegos, jorobados, parálíticos; los niños menores de diez y seis años; los prófugos de la justicia; los miembros de sociedades anarquistas; los mendigos y las prostitutas o individuos que intentaran introducirse en el país para comerciar con ellas o vivir a sus expensas serían rechazados. En esta ley encontramos un avance muy importante, pues es la primera ley de migración en México que incluye la definición de inmigrantes-trabajadores, (capítulo III).

En su artículo 20 define qué es un trabajador inmigrante:

"Para efectos de esta ley se considera como inmigrantes-trabajadores, a los extranjeros que vengan a la República para dedicarse, temporal ó definitivamente, a un trabajo corporal, bajo la misma denominación se comprende a las personas que constituyan la familia del inmigrante-trabajador".

4. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, fue modificada en sus correspondientes a migración.

En materia de extranjería, contempla, dentro de las garantías individuales, el artículo 11 que se refiere a la garantía de libertad de tránsito y el artículo 27 que consagra una garantía social, hace referencia al dominio directo de la propiedad. La parte orgánica de la Constitución comprende los artículos 30, 33 y 73 fracción XVI. El artículo 30 constitucional menciona quienes son considerados como nacionales y que personas como extranjeros; el 33, hace mención a la facultad discrecional que tiene el presidente de expulsar a los extranjeros perniciosos y el artículo 73 fracción XVI, las facultades del congreso para dictar leyes en materia de salubridad, emigración e inmigración.

A) Artículo 11 constitucional.

Este artículo consagra la garantía de libertad de tránsito también conocida como libertad de movimiento o de locomoción, que se transcribe textualmente :

"Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, si necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto, u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las autoridades administrativas, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país."

La libertad de tránsito se concreta, en los términos del artículo, en el derecho del individuo para desplazarse por el territorio nacional sin necesidad de autorización o permiso previo de la autoridad competente, pasaporte o salvo conducto, carta de seguridad, o cualquier otro requisito de este tipo, así como la libertad para entrar y salir del país, igualmente, sin autorización o permiso previo.

El artículo 11 no contempla libertades absolutas. Su aplicación esta condicionado a la autoridad judicial o administrativa en los casos en que el individuo incurra en responsabilidad penal o civil o sea requerido por alguna autoridad administrativa.

En México esta garantía ha sido reconocida desde los inicios de nuestra vida independiente. Así la contempló el Congreso convocado por Morelos, en la ciudad de Apatzingan, en el artículo 17 del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814, conocida más tarde como "la Constitución de Apatzingan".

Este artículo tal como lo conocemos, no ha sufrido reformas desde la promulgación de la Constitución de 1917. Fue tomada de la Constitución de 1857, que había sido reformado en 1908, para agregar las restricciones contempladas en las leyes migratoria y de salubridad general de la República.

B) Artículo 27 constitucional.

Este artículo constituye una garantía de seguridad social, que se transcribe textualmente:

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada."

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se registrará por las siguientes prescripciones:

"Fracción 1. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas y aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubiera adquirido en virtud de lo mismo. En una faja de cien Kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas".

Esta restricción no son por lo tanto medidas de discriminación, son actos de poder estatal establecidas en la Constitución de la República, en defensa de la soberanía del pueblo mexicano.

C) Artículo 30 constitucional.

Este artículo especifica quienes son mexicanos por nacimiento y naturalización, los que no se encuentren en este postulado son considerados extranjeros, y que se transcribe textualmente:

"La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I.- Los que nazcan en el territorio de la República, sea cual fuera la nacionalidad de sus padres;

II.- Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos, de padre mexicano o de madre mexicana, y

III.- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización:

I.- Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización, y

II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tenga su domicilio dentro del territorio nacional.

El principio se apoyó el concepto de población, en la cual se consideraba el conjunto de habitantes de un país sometido a la autoridad no por una soberanía territorial del mismo, sino un vínculo más íntimo de la nacionalidad que los liga, aun cuando resida en un país extranjero. Es decir, la nacionalidad fue considerada en la época como la integración de la población a un Estado, por estimarse indispensable este atributo a toda persona física residente dentro de sus fronteras, así como ante la necesidad de que cada individuo tuviese una propia, a efecto que pudiera serle otorgados determinados derechos e instituirse obligaciones, al formar parte de una comunidad política de intereses.

No fue sino hasta la celebración de la primera confederación del Instituto de Derecho Internacional, el año de 1895 en Cambridge, Inglaterra, que la idea de nacionalidad empezó a sufrir notables

cambios ideológicos, al fijarse bases universales tanto para la adquisición de una nacionalidad como para cambiar a voluntad del individuo, o para prohibir o privar distinto a la suya. El objeto fue facilitar a cualquier sujeto el mantenerse lo que desde esa época empezó a denominarse nacionalidad de origen, o permitirle adoptar una distinta si a sus intereses convenían, con base en el principio jurídico de autonomía de la voluntad.

Es condición natural de cada individuo ser sujeto de algún Estado. Por esta razón, la nacionalidad ha sido definida en la legislación de cada país conforme a las peculiaridades de su organización política; de ahí la necesidad de evitar cualquier confusión jurídica entre nacionalidad y la calidad de miembro de una nación, acorde a su connotación política o espiritual, ya que esto último no es atributo que vincule al individuo con el Estado. El único vínculo real es la afiliación, pues al nacer el individuo adquiere la nacionalidad de los padres cualquiera que sea el territorio donde tenga lugar su nacimiento, según criterio universal. Pero se ha aceptado, a la vez, que la nacionalidad pueda ser fijada por el lugar de nacimiento, sin tomar en cuenta la nacionalidad de los padres, definiéndose esta

forma como medio de incorporación de elementos extranjeros, sea por interés político o por conveniencia ideológica.

D) Artículo 33 constitucional.

Este artículo se transcribe textualmente:

"Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tiene derecho a las garantías que otorga el capítulo I, título primero de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país".

Este artículo reitera lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución, que establece que toda persona gozará de las garantías reconocidas por la Constitución en favor del ser humano, por su calidad de hombre, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, si no en los casos y las condiciones que ella misma establece.

Los extranjeros no podrán hacer uso del derecho de petición en materia política.

Estas restricciones no son, por lo tanto, medidas de discriminación, son actos de poder estatal establecidos por la

Constitución de la República, en defensa de la soberanía del pueblo mexicano.

El Estado mexicano se limita a sí mismo protegiendo la libertad del hombre y obligando a respetar por medio de las garantías al individuo. Por otra parte, en ciertos casos, como es el que nos ocupa, y en ejercicio de la soberanía estatal, el Ejecutivo de la Unión está facultado de manera exclusiva, para hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a aquel extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente para el país y para establecer las restricciones en la Constitución para el ejercicio de esos derechos, por los extranjeros.

El Presidente de la República no está obligado a expresar, al extranjero afectado, cual fue la causa de la orden que motivó su expulsión, tales motivos y fundamentaciones se reservan para ser expuestas ante la autoridad judicial mexicana.

Para la Ley General de Población, el extranjero puede ser expulsado del país, por comisión de actos ilícitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la mencionada ley.

Debe distinguirse lo dispuesto en la Ley General de Población y de la facultad discrecional que la Constitución otorga al Ejecutivo de la Unión en forma exclusiva, para acordar la expulsión de extranjeros, cuya presencia en el país sea inconveniente.

E) Artículo 73, fracción XVI constitucional.

El artículo y fracción establece:

"El Congreso de la Unión tiene la facultad :

Fracción 1 a XV;

Fracción XVI, para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República"

Para poder entender el espíritu de este artículo y su fracción XVI tenemos que tomar en consideración los problemas referentes a la población del Estado mexicano que se integran por sus habitantes sean nacionales o extranjeros, ciudadanos o no.

Como se atiende al elemento humano, el Estado mexicano, toma en cuenta y dicta una legislación que permita determinar los criterios relativos a las calidades migratorias, como a su vez, en los regímenes de los nacionales, de los extranjeros, de los ciudadanos, de los emigrantes, de los inmigrantes y de las políticas poblacionales.

5. La ley de migración de 1926.

El auge petrolero en el año de 1921 atrajo a un gran número de inmigrantes norteamericanos a la ciudad de Tampico.

El gobierno del general Obregón fue muy criticado, en el año de 1921, porque no aplicaba la ley migratoria con severidad.

Obregón presentó un proyecto de ley de migración en octubre de 1923 para suplir deficiencias de la de 1908; se trataba con esta nueva ley de impedir, principalmente la entrada de individuos no sólo indeseables sino abiertamente nocivos y peligrosos. De acuerdo con la ley de 1908, el Ejecutivo estaba casi imposibilitado para impedir la entrada de braceros extranjeros y no regulaba la emigración. Este proyecto ampliaba el catálogo de los extranjeros que no tenían derecho a inmigrar al país: varones menores de 21 años y mujeres menores de 25; varones mayores de edad analfabetas; toxicómanos; quienes carecieran de recursos pecuniarios suficientes para subsistir, por lo menos dos meses, temporalmente, y los trabajadores cuando existiera escasez de trabajo en el país. Esta iniciativa no fue votada por las Cámaras, pero ante las razones expuestas por el Ejecutivo, el Congreso concedió a éste facultades extraordinarias para legislar en

materia de migración, proyecto que con el tiempo se convirtió en la Ley de migración de 1926. En diciembre de 1926, se autorizó al Ejecutivo reformar la ley de inmigración de 1908. La nueva ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 1926. Entre sus principales innovaciones, cuenta el haber prohibido la entrada a los mayores de 26 años que no supieran leer y escribir por lo menos un idioma o dialecto. Para proteger a los braceros mexicanos autorizó a la Secretaría de Gobernación impedir la salida de quienes no cumplieran con las disposiciones legales de los países a que se dirigían, restringió la generosa política de inmigración cuando hubiera escasez de trabajo. Se creó la tarjeta de identificación para evitar el uso de pasaporte desautorizado por la Constitución; se instituyó el registro de entrada y salida de mexicanos y extranjeros; se establecieron las bases para reglamentar la inmigración y la migración por la vía aérea; se otorgó preeminencia al servicio de salubridad pública para la admisión o rechazo de los extranjeros; se definieron los conceptos de inmigrante-trabajador, emigrante, colono, turista, liberando a éste de ciertos requisitos para fomentar el turismo y se estableció el impuesto de inmigrante.

De acuerdo con esta ley, el 25 de agosto de 1926, empezaron a cobrarse 20 pesos a los inmigrantes extranjeros; al resto de ese año se recaudaron 21, 321 pesos; 83, 118, en 1927; 128, 860, en 1928 y 152, 942, en 1929.

Del capítulo III que se denominaba de la inmigración, mencionaremos los conceptos que precisaron la inmigración, emigración y turista. Así, el artículo 26 establece:

"Artículo 26.- Para efectos de esta ley se consideran:

Inmigrante: El extranjero que arriba a la República con el propósito expreso de establecerse en el cualquier causa a fines lícitos, o cuya temporalidad de establecimiento exceda, sin interrupción de seis meses a partir de la fecha de su internación.

Emigrante: El individuo, cualquiera que sea su nacionalidad, profesión u oficio que manifieste el propósito de abandonar, por más de seis meses en el territorio Nacional, habiendo permanecido en él, sin intención, siendo extranjero, igual temporalidad los braceros mexicanos que por móviles de trabajo salen definitivamente de la República, aun cuando ausencia sea menor de seis meses.

Turista: Con esta designación se comprende al extranjero que visita la República por distracción, recreo, y cuya permanencia en territorio nacional no excedan de seis meses.

Se equipara a los turistas, los extranjeros que vienen al país por móviles mercantiles, industriales, científicos, artísticos, familiares, siempre que su estancia no exceda de seis meses".

En la ley de migración de 1926, los conceptos de inmigrante, emigrante y turista son incorporados por vez primera en una ley de migración. La anterior ley de 1908, solamente comprendía el concepto

de inmigrante-trabajador. Es importante mencionar que es la primera ley migratoria que menciona las figuras del científico, artistas, industriales, mercantiles, aunque equiparan al turista. Las leyes posteriores las tomarán como calidades distintas de la de turista por su importancia en la vida económica y cultural del país.

En el capítulo VII, se da el concepto de inmigrante-trabajador y se define también al colono. En comparación con la ley de 1908, no lo especifica claramente. El inmigrante-trabajador, para esta ley, es el extranjero que viene a la República a dedicarse, temporal o definitivamente, a los trabajos corporales, mediante un salario o jornal; el concepto o definición de colono es el extranjero que viene a radicarse a una región determinada para dedicarse en ella, por su cuenta, a trabajos agrícolas o industriales.

6. Las disposiciones de prohibición en materia de migración en 1929.

Con la crisis económica mundial de 1929, aumentó el desempleo de los trabajadores mexicanos, por lo que se pusieron en práctica prohibiciones de entrada a trabajadores extranjeros que

vinieran a radicarse en el país como inmigrantes trabajadores o corporales mediante un salario o jornal, puesto que desplazaban a trabajadores nacionales. La Secretaría de Gobernación impuso una restricción de entrada a trabajadores extranjeros, con pena de multa a los patrones o a las empresas que no cumplieran con esta resolución; asimismo, impuso la orden de expulsión a los trabajadores extranjeros que ingresaban ilegalmente por cualquiera de las fronteras mexicanas. Esta restricción fue levantada el 6 de noviembre de dicho año.

7. La ley de migración de 1930.

En el año de 1930 se redacta el proyecto de reforma a la ley de migración de 1926. Uno de los objetivos que se contemplaba en dicho proyecto, era la prohibición de la inmigración en general, pero se especifica que esta restricción se aplicará en especial a la nacionalidad polaca, dados sus hábitos de conducta inmorales y su dedicación a actividades subversivas.

Esta nueva ley de migración especifica que los extranjeros que pretendan ingresar a México deberán cumplir con ciertos requisitos,

como son: contar con una profesión, oficio u otro medio honesto de vivir, acreditar buena conducta en su país (sigue existiendo la prohibición de ingreso a las personas que consuman alguna droga), que sean toxicómanos, alcohólicos, que promuevan el uso de drogas o enervantes, que ejerzan la prostitución o que exploten o introduzcan trata de blancas o menores de edad; a jorobados, enfermos mentales o los que contraigan una enfermedad contagiosa. Se obliga a todo extranjero que ingrese al país inscribirse en el registro nacional de extranjeros, que guarden y cumplan las leyes establecidas por la nación.

Esta ley por vez primera especifica con claridad las características migratorias que el extranjero debe reunir para ingresar al territorio nacional, así como los requisitos para cada una de las calidades migratorias. Se solicitará el llenado de una solicitud al extranjero para proporcionar sus datos generales principales.

Las calidades migratorias que especifican en esta ley son: turista; visitante local; colonos, y emigrantes. Se considera turista al transeúnte que viene al país en viaje de recreo (artículo 37). Es considerado visitante local el transeúnte que entra al país sin salir de

su circunscripción territorial, de los municipios marítimos y fronterizos, por un término que no exceda de 72 horas (artículo 38). Son considerados colonos a los inmigrantes que van a trabajar en la agricultura o industria (artículo 39) y, por último, son emigrantes los mexicanos y los extranjeros residentes que salen de su país con el propósito de radicarse en el extranjero por motivos de trabajo y que duran más de dos años fuera de su país de procedencia (artículo 40).

Los requisitos que señala la ley para la aceptación de los inmigrantes y emigrantes, son: tener elementos económicos para el mantenimiento y sostenimiento; solicitar la admisión ante el agente Consular en su país de origen; contar con una profesión u oficio digno; no tener defecto físico, y manifestar la intención de viajar o que actividad va a realizar en México. Por último, en su artículo 122 de la ley de migración que corresponde al capítulo XVI, establece el cuestionario que el extranjero debería proporcionar con sus datos una vez ingresado al territorio, dicho cuestionario contaba con la siguiente información: nombre, edad, estado civil, profesión u oficio, ocupación, es jefe de familia, nacionalidad, lugar y procedencia en el extranjero,

domicilio particular en el país, fecha y lugar de entrada a la República y característica migratoria en el país.

Como conclusiones finales de este capítulo, vemos la importancia en la evolución histórica de México en cuanto a sus leyes, desde su independencia hasta el año de 1930, observando disposiciones y decretos de expulsión hacia los españoles, dictar leyes de inmigración, emigración, cuestiones de salubridad y prohibiciones de ingreso de ciertas nacionalidades al territorio nacional.

Capítulo V.

Aportaciones de la migración española a México.

En este último capítulo presentaremos las aportaciones culturales, de beneficencia, deportivas, económicas y financieras que nos han legado grandes hombres de la honorable colonia española en México, así como la industria, el comercio, y la agricultura con las que han beneficiado a nuestra tierra, a los que muchos de ellos han llegado a considerar como su segunda patria.

1. Aportaciones deportivas y culturales.

Los españoles radicados en México tuvieron la necesidad de fundar ciertas instituciones culturales y deportivas en un principio buscando la unión, la convivencia y la preservación de sus costumbres y tradiciones. Con el paso del tiempo, esta necesidad se volvió permanente. Estas actividades tenían como principal finalidad servir como puente entre mexicanos y españoles radicados en territorio nacional, con el objeto mantener una constante cooperación e intercambio en las materias entre ambos países.

A estos organismos culturales y deportivos los podemos distinguir de dos maneras: como centros de pro-unificación de la colonia española o como centros de pro-regionalismo. Entre los primeros están: el Real Club España, el Casino Español, la Beneficencia Española, el Panteón Español y la Junta Española de Covadonga. Dentro de los segundos podemos mencionar: el asturiano, el catalán, el gallego, el valenciano y el vasco, así como las agrupaciones montañesa, aragonesa y castellana.

Los centros pro-unificación de la colonia española tuvieron como finalidad el bienestar del español en general, sin tomar en cuenta su región de origen. A lo largo de los años contribuyeron a crear lazos de fraternidad entre españoles de México. El Casino Español ha sido sede de los más importantes eventos de la colonia y siempre destacó por su constante labor en favor de la cultura. La Beneficencia Española y la Junta Española de Covadonga, por su parte, brindaron apoyo a los ancianos, enfermos e indigentes españoles y financiaron la construcción de un hospital con los avances tecnológicos de aquella época. Por último, el Real Club España ha realizado una importante función como centro social, cultural y deportivo, albergando a

españoles de todas las regiones. Los centros del segundo grupo -pro-regionalismo-, tuvieron un ideal común: preservar las tradiciones de sus regiones, aún cuando en otros objetivos se distinguieran unos de otros. Así, unos se fundaron para promover actividades deportivas, otros con una finalidad netamente benéfica y algunos para ser centros sociales de recreo y para desarrollar actividades culturales.

Tanto los centros que promovían la unificación como las regionales estaban organizados en una Junta Directiva, con un presidente, un secretario, un tesorero, y varios vocales, que eran elegidos entre los socios.

2. El Real Club España de México.

Fundación y objetivo.

Esta agrupación fue fundada básicamente como un club de fútbol, en el año 1912 por seis jóvenes españoles: Pedro Bargay, Ramón Lanza, Francisco Arias, Enrique Escalada, Francisco Gómez Alonso y Delio Bonet. En sus inicios no contaba con local propio, ni recursos económicos. Sus miembros se reunían en un sótano de las calles de Santa María, en la colonia Santa María la Ribera, de la

Ciudad de México. Posteriormente, este grupo de jóvenes se reunió en un cuarto del edificio "Puerto de Veracruz", localizado en el centro de la Ciudad de México.

Con la fama que adquirió el equipo de fútbol sus espectadores se multiplicaron y se abrió una oficina ubicada en el edificio del *Palais Royal* en la calle de Palma. El campo de fútbol se trasladó a la colonia Condesa -en lo que hoy es el parque España- y se le construyeron casetas de vestidores, faltando solamente las gradas, por lo que los espectadores tenían que ver los partidos de pie.

El equipo obtuvo su primer campeonato en la temporada de 1913-1914.

Para el año de 1915, bajo la presidencia de Bernardo Rodríguez, el Club España se trasladó su campo al paseo de la Reforma, cerca de la glorieta de la Independencia. En ese mismo año se iniciaba en México como nueva modalidad deportiva el tenis, por lo que se propuso la apertura de un espacio para este deporte en el Club. Como consecuencia de esto, también se hizo división para la incorporación o ingreso de señoritas.

En 1917 se decidió la construcción de las tribunas para el campo de fútbol. La prohibición que se dio en aquellos días a las corridas de toros en la Ciudad de México, contribuyó, en gran medida, a fomentar la afición al fútbol -medio de diversión accesible tanto a españoles como a mexicanos-.

Nuevamente se hizo necesario el cambio del local, pues los socios seguían aumentando y un simple despacho de trámite para el club de fútbol se convirtió en un centro de reunión que acrecentó la hispanidad y la unión entre los españoles radicados en México. El nuevo local estuvo ubicado en la esquina de Madero y San Francisco. Contaba con un casino para la diversión de sus asociados.

En 1919, bajo la presidencia de Moisés Solana el club se trasladó a un edificio ubicado en Bolívar 22 (en el centro de la Ciudad de México). En ese mismo año la directiva del Club definió sus objetivos: dotar a la asociación de un local apropiado para que sus miembros pudieran relacionarse y atraer a muchos más elementos no asociados; negociar con la Beneficencia Española que los socios del Club España, mediante el pago de determinada cuota, fueran considerados como socios suyos, y procurar la unión de todos los

españoles residentes en la República Mexicana, suavizando las asperezas que pudieran haber entre determinados sectores.

En el año de 1920 el Club España recibió la grata noticia de haberle sido conferido el título de Real por el monarca español don Alfonso XIII.

El fútbol seguía siendo el pilar del club, habiendo obtenido siete campeonatos consecutivos. La venta del campo deportivo que el club había alquilado hasta ese momento provocó que la junta directiva decidiera la construcción de uno propio, que sería inaugurado hasta el año de 1926.

En octubre de 1924 un nuevo deporte se agregó a las actividades del club: la regata. La primera participación se efectuó durante las regatas internacionales celebradas en Xochimilco, compitiendo contra el Club Inglés y el Club Alemán. Obteniendo la copa Victoria, la primera de varias que el equipo consiguiera.

El tenis alcanzó gran importancia dentro del club; esta sección tenía inscritos para 1926, 105 elementos de los cuales 30 eran del sexo femenino.

Otra actividad deportiva que tuvo gran aceptación al establecerse el club en el campo de Reforma, fue la de los bolos, deporte usualmente practicado en el norte de España y que se asemeja al boliche. Las primeras boleras se instalaron debajo de las tribunas de sombra y, a pesar de ser el fútbol el atractivo principal, había siempre un gran número de aficionados que jugaban o simplemente observaban los bolos.

Al trasladarse el campo de fútbol a la Verónica (en la actualidad es donde se localiza la colonia Verónica Anzures), se instalaron de nuevo las boleras:

*"Porque ellas simbolizaban un pequeño rincón del campo español, un rectángulo de tierra para evocar la patria lejana, pues el buen español, fiel a la tradición, guarda respeto y cariño a las costumbres ancestrales."*²²

Actividades culturales.

A parte de las actividades deportivas que gozaban de un fuerte impulso, la directiva decidió llevar adelante una labor educativa. Esta se fundamentó con la creación de una academia de estudios para los españoles radicados en

²² Ordoñez, Verónica Neldia, La colonia española en México durante el periodo 1924-1928, Imprenta Campeche, México, D.F., 1990, p. 73.

México, que se inauguró en 1923, bajo la presidencia de Celestino Martínez. Los cursos que impartía la academia eran los de contabilidad, historia de México, historia de España e historia universal, geografía de México y España, e inglés. Al finalizar cada ciclo escolar se realizaba una ceremonia de entrega de premios, los cuales eran donados por establecimientos comerciales.

Por medio de donativos de sus benefactores se creó la biblioteca. Como una continuación de la labor educativa de Luis Solana, José Alvarez y Joaquín Muñoz Amor fundaron la revista España, órgano informativo del club y sus actividades.

Actividades Sociales.

El Club España realizó otras actividades que fueron organizadas para conmemorar ciertas festividades u homenajes, como las del onomástico del Rey de España, del día de la Raza, bailes de primavera o el carnaval, romerías con motivos de los triunfos de cualquier sección deportiva o las fundaciones religiosas o en los onomásticos al patrón de

España Santiago Apóstol (25 de julio) y el día de la Virgen del Pilar (12 de octubre).

Actualmente, el Club España está situado en Avenida de los Insurgentes sur 2390. Cuenta con restaurante, cafetería, bar, salones de juegos, teatro, biblioteca, el salón de la hispanidad. -donde se celebran las fiestas más importantes del club- y el de trofeos- en el que se exhiben las copas y premios obtenidos a lo largo de su historia-, una piscina y un chapoteadero, un campo de fútbol, juegos infantiles, seis canchas de tenis, frontones, baños vestidores, gimnasios y estacionamiento. Como anexo están las instalaciones de Xochimilco, sede de la sección de Remo.

3. El Centro Asturiano de México.

Es indiscutible que en México el número de asturianos supera al de individuos de las demás regiones españolas.

En el año 1908, don José Fernández y don Feliciano Cobián llevaron a cabo la idea de fundar un gran centro con el nombre de su región, que llegó a contar con 5,000 socios. En 1909, bajo la

presidencia de don Francisco Cobián, se acordó trasladar la sede del Centro al llamado Palacio de Mármol, ubicado en Tacuba 15. En 1910 al estallar la Revolución Mexicana, los socios del centro decidieron cerrar el local.

Para 1918 los asturianos formaron un nuevo Club Asturias. Esta sociedad tuvo objetivos deportivos, benéficos, sociales y culturales. El local social del club se inauguró el 7 de febrero de 1918, en la calle de Amargura 52 (en el centro histórico de la Ciudad de México).

En esa época se decidió organizar las conocidas giras asturianas, que eran romerías al aire libre, con el fin de que los socios y sus familiares convivieran y se divirtieran.

En el mismo año, se aprobó con una junta de socios el cambio de denominación social del Club Asturias al de Centro Asturiano de México y con el anexo del Club de Fútbol Asturias.

Los objetivos de este Centro Asturiano eran: recreo y adorno y sociales.

Actividades Culturales.

La primera labor de la comisión de recreo y adorno fué el funcionamiento de un pequeño teatro. Cuya inauguración se dió en 1924 en la calle de Capuchinas 43, en el centro de la Ciudad de México.

En 1925 se crea la sección de la biblioteca del dicho centro para el estudio y recreación de sus asociados.

Eventos Sociales.

En 1925 se llevaron a cabo una gran cantidad de fiestas, entre las que destaca la del gran carnaval, que se celebraba anualmente, también se organizaron becerradas y la tradicional gira asturiana, que era un día de campo; la fiesta de la patrona de Asturias, la Virgen de Covadonga (8 de septiembre).

En 1927, para mantener la labor benéfica, se fomentaron las actividades teatrales y la difusión del coro del mismo centro.

En la actualidad, la vida del Centro Asturiano es muy intensa y abarca los ámbitos deportivos, sociales y culturales. En el aspecto social, sus fiestas más importantes son la Gira y la Romería del Socio. En el aspecto deportivo, en el parque Asturias se practican el fútbol, el volibol, la natación, los bolos, el tenis, el badmington, el frontenis y la gimnasia.

Actualmente, el Centro Asturiano se localiza en la calle de Arquímedes 4, Colonia. Polanco.

4. El Centro Gallego de México.

El Centro Gallego de México es una de las agrupaciones regionales españolas más antiguas de esta capital. Se fundó el 24 de septiembre de 1911, siendo su primer domicilio social la casa 40 de la calle de cinco de febrero.

En la primera asamblea se nombró a los integrantes de la junta directiva denominándose orfeo gallego a la reciente agrupación. Esta junta estuvo formada por José G. González que fue elegido como presidente, Ángel Vázquez secretario, y Andrés de la Fuente tesorero. El orfeo gallego posteriormente se trasladó a las calles de Isabel la

Católica, en el centro de la Ciudad de México. Con el paso del tiempo se acordó cambiar la razón social de orfeo gallego por el nombre actual Centro Gallego de México.

Posteriormente, hasta el año de 1938, su domicilio se localizó en la calle de 16 de septiembre 37. Trasladándose en 1939, a la esquina de Dolores y Avenida Juárez. Para el año de 1951 a la fecha, su domicilio ha sido en la casona ubicada en la calle de Colima 194 en la Colonia Roma.

Las actividades que realiza son de carácter social, cultural y deportivas. Sus actividades sociales y culturales se basan en las romerías como de San Benito (21 de marzo). Además cuenta con un grupo de baile y de gaitas. En materia deportiva se practica el fútbol en todas sus categorías en sus instalaciones de Tlahuac.

5. El Centro Vasco de México.

La colonia vascongada radicada en México data del tiempo de la colonia. Siendo las cofradías su primera forma de reunión. Fundando posteriormente el Real Colegio de San Ignacio de Loyola, más

conocido como el Colegio de las Vizcaínas, institución que alcanzó un gran prestigio en México por su actividad altruista.

La idea de constituirse como una agrupación surgió con el fin de celebrar las fiestas de San Ignacio, patrón de las provincias vascongadas. A principios del presente siglo, se fundó el orfeo vasco. Para el año de 1905 se constituyó la Asociación Vasca de San Ignacio de Loyola.

El fundador del Centro Vasco fue Andrés Eizaguirre, aquel benemérito hijo de aquellas provincias que siempre se distinguió por su nobleza de corazón.

El 15 de enero de 1928, el Centro Vasco inauguró su nuevo local en la calle de Madero. En la actualidad, el centro vasco se localiza en la calle de Aristóteles 239, Colonia. Polanco en esta Ciudad de México. Entre sus principales actividades se encuentran: la celebración del día de San Fermin (7 de junio), del día de San Ignacio de Loyola (31 de julio) y la cena de fin de año. Además realizan diferentes torneos, como son el juego del tute, y el mus (juego de cartas), así como torneos de pelota vasca.

6. La Agrupación Montañesa de México.

Esta agrupación se creó con fines exclusivamente altruistas. En el año de 1924 un grupo de santanderinos se reunió para ayudar con fondos económicos al ejército español en la guerra de Marruecos. En un principio, no tuvo domicilio social propio. Unos años después de su fundación, se estableció en la calle de Estaciones 26 en la Ciudad de México y más tarde, en 1926 se trasladó a la calle de Ignacio Ramírez 6, donde se encontraban las oficinas de información y la secretaria general. Oficina encargada de registrar a todos los montañeses y andaluces residentes en México.

Para el año de 1940, se constituyó como la Asociación Montañesa de México A.C. Su sede social estaba, en uno de los salones del Casino Español, ubicado en la calle Isabel la Católica 29 en la colonia Centro. La Asociación Montañesa inauguró su nueva sede el 25 de marzo de 1984, localizada en la calle de Cerrada de Palomas 22, Colonia. Lomas de Chapultepec.

Sus actividades principales son: la celebración de la chocolatada de Reyes; el Aniversario de la casa club, Día de la Madre, la romería de la Bien Aparecida, cuenta con un grupo de baile donde

representan diferentes bailes regionales de su provincia. En sus actividades deportivas participan en la Liga Española de Fútbol en México con su equipo llamado Real Racing de Fútbol.

7. El Casino Español de México.

De las agrupaciones y centros españoles, el casino español es el más antiguo de todos. Desde sus orígenes intento agrupar a todas los demás agrupaciones españolas para crear un centro español único con el fin que los residentes españoles en México pudieran convivir entre si y compartir sus experiencias en favor de ellos mismos. Se fundó en 1863, cuando Manuel Mendoza Cortina y José Toriello Guerra, plantearon la idea de crear una asociación que reuniera a los españoles residentes en este país, dentro de la conmemoración del aniversario de la batalla naval de Lepanto.

Su primer domicilio social fue una casa en el parque del Conde ocupada hasta el año de 1905. Año en que se fusionaron las sociedades de la Colonia española y el Casino español bajo la forma de sociedad anonima, adquiriendo la casa que hoy ocupa, ubicada en la calle de Isabel la Católica 29, en el centro de la ciudad de México.

En 1910, en su salón principal, el presidente de la República don Profirio Díaz, celebró la fiesta del centenario de la independencia mexicana, hecho que demostró la simpatía por parte del gobierno porfirista hacia los inmigrantes españoles de la época.

Al estallar la Revolución Mexicana, durante los hechos conocidos como la decena trágica, el Casino español cerró sus puertas.

En el año de 1918, se planteó como objetivo primordial el proporcionar a sus miembros un lugar decoroso para reunirse y entregarse a lícitos y honestos pasatiempos, así como para celebrar conferencias, lecturas, tertulias y actos propios de índole de un establecimiento de recreo e instrucción.

Los artículos que sentaron las bases de la nueva sociedad precisaron:

La duración de la sociedad por 99 años, susceptible de ser prorrogada por acuerdo de la mayoría de los socios; la opción de crear una representación del Casino español en el extranjero; la denominación de sus socios honorarios y propietarios: primeramente, el representante de España en México, quien fungiría como presidente

honorario, el secretario de la legación y el cónsul general de España en México, además de quienes hubieran sido socios hasta 1918 y en segundo lugar, los socios que tuvieran una o más acciones; el requisito de admisión: español por nacimiento o por derecho, ser dueño por lo menos de una acción, ser propuesto por dos socios propietarios y, por último, ser admitido por unanimidad por la junta directiva, y cubrir la cuota mensual por socio.

El gobierno de la sociedad estaría a cargo de la junta directiva o consejo de administración compuesto por un presidente, un vicepresidente, un tesorero y siete vocales.

El Casino español fue la institución en donde se llevaron a cabo la mayor parte de las conmemoraciones, comidas y veladas literarias de la colonia española.

8. La Sociedad de Beneficencia Española en México.

La beneficencia española fue fundada el 9 de octubre de 1842, por el cónsul general de España en México, don Francisco Preto y Neto con el propósito de prestar ayuda y apoyo los españoles enfermos y necesitados

Según consta en el primer libro de actas de la beneficencia, a las 10 de la mañana del 9 de octubre de 1842, se reunieron en la sala de sesiones de la Lonja, los españoles convocados por el cónsul Preto y Neto, para establecer quienes podían pertenecer a la sociedad y los objetivos de la misma: socorrer a los verdaderos necesitados; cuidar de sepultar a los cadáveres de los que murieran pobres; proporcionar a los inmigrantes de España instrucciones y recomendaciones para su colocación

En el transcurso de sus primeros 17 años los enfermos amparados por la beneficencia española fueron atendidos en el hospital de la Limpia Concepción (hoy hospital de Jesús) hasta el año de 1857.

Por la salida de las hermanas de la Caridad del Hospital de San Pablo, por problemas con el ayuntamiento de la ciudad, hizo que la atención de los enfermos decayera motivando un nuevo traslado de sede al hospital de San Cosme. La expulsión de las hermanas de la Caridad, por acuerdo del Congreso de la Unión, creó un grave problema que se acentuó por la oposición de los encargados de la beneficencia.

Durante la gestión en la presidencia de don José V. del Collado (1877-78), se logró obtener la propiedad del asilo y hospital de la beneficencia española en la calle de Niño perdido en la Ciudad de México. En los últimos años de la década de los 80 y en el periodo de los 90 del siglo pasado, la beneficencia fue incrementando sus ingresos gracias a los donativos de benefactores que siguiendo el ejemplo de sus directivos aportaron gran ayuda para la realización de proyectos y la concreción de obras.

A finales del siglo pasado, en dicha institución, se creó un consultorio nocturno gratuito para asistir tanto a españoles como a mexicanos y a cualquier otro extranjero y con ello ayudar a remediar la penuria de los que no tenía medios económicos. La compra de un terreno en Mixcoac para la construcción de un nuevo sanatorio fue insuficiente. Posteriormente, al también ser insuficientes los terrenos adquiridos en la colonia Condesa, se optó por formar una comisión integrada por Alfredo Noriega, Lauriano Migoya, José Sordo y Dámaso Carballido para conseguir el terreno y encargarse la nueva obra. Entre varias propuestas se escogió el predio de Ejército Nacional, en el que actualmente se localiza dicho hospital. Las obras se iniciaron

durante la presidencia de Cayetano Blanco Vigil en 1925. Fue inaugurado el 6 de agosto de 1932, por la directiva que presidía don Teodoro Labastida ante el Dr Gastón Melo, representante del presidente de la República don Pascual Ortiz Rubio así como de don Vicente Estrada Cajigal, subsecretario de educación y el primer Embajador de la República Española, don Julio Alvarez de Vayo, así como representantes de los centros españoles y numerosos socios de la beneficencia.

Por otro lado, existen en el interior de la república otros centros de beneficencia española en favor de los más necesitados, como la de Tampico (la primera fundada en la provincia mexicana el 14 de noviembre 1840); la de Puebla (21 de octubre de 1850); la de Veracruz (7 de marzo de 1869); la de San Luis Potosí (31 de agosto de 1888); la de Torreón (1918), y la de Guadalajara (21 de diciembre de 1918).

9. El Panteón Español.

La idea de crear un panteón fue del Dr. Pérez Ortiz. Pero por diversas causas, ajenas a la beneficencia, como la necesidad apremiante de buscar un terreno apropiado y la escasez de recursos económicos por la crisis que atravesaba la nación, originada por las constantes luchas internas, en su momento no fue posible. En el año de 1871 se retomó el proyecto esta vez defendido por el Sr. Mayoral, que tenía conocimiento que el ayuntamiento de la capital proyectaba fundar un panteón municipal en las lomas de Tacubaya.

El panteón fue proyectado, en un principio, en la Rivera de San Cosme. Al estar destinados esos terrenos al cultivo surgieron dificultades para la autorización por parte del concejal de salubridad. El 3 de octubre de 1878, la directiva recibió la notificación por parte de las autoridades negando el permiso para la instalación del panteón en San Cosme. Encomendándole a don Fernando Borbolla la búsqueda de un terreno que fuera apropiado para esos fines. En 1883 la junta directiva manifestó su complacencia por los resultados obtenidos y procedió a nombrar una nueva directiva integrada por los socios Juan y Antonio Mijares, Antonio Escandón, Juan Villa, Antonio Vega, José

Pontón, para conseguir la autorización para el establecimiento de un cementerio católico español por parte del gobernador del Distrito Federal. El 6 de enero de 1884, adquirieron el terreno donde se habría de construir el panteón español. La escritura fue firmada por don José Collado, como presidente de la sociedad de beneficencia española y el gobernador del Distrito Federal, Dr. Ramón Guzmán, el día 29 de noviembre de 1883, en presencia del notario don Lucio Rodríguez.

Los arquitectos don Eusebio y don Ignacio de la Hidalga se ofrecen para presentar el proyecto y levantar los planos del panteón, sin percibir remuneración económica por sus trabajos. Se firmo un contrato con la agencia Gayosso, en el que se acordó que se les daría el 5% de las ganancias por inhumaciones a cambio de sus servicios. El panteón se convirtió rápidamente en una fuente importante de ingresos para la beneficencia. El 5 de diciembre de 1886, se constituye como una fecha de importancia decisiva en la vida de la sociedad de la beneficencia española al darse por terminadas las obras del panteón. En el año de 1889 se inauguró su capilla por el entonces presidente de la República Mexicana, don Porfirio Díaz. Él obsequió un cáliz, una cucharilla y la patena de oro cincelado con

incrustaciones de piedras preciosas. Quedando, una vez más, el testimonio de su consideración a la colonia española.

10. La Junta española de Covadonga

La junta española de Covadonga se fundó para recabar y administrar los fondos necesarios para el sostenimiento de la labor benéfica que realizaba la sociedad de beneficencia española. Siendo un organismo filial a ésta. Sus principales funciones se centraban en la organización de eventos sociales. Cuya principal fuente de recursos eran los donativos que provenían principalmente de comercios españoles, tales como: la fabrica de cigarros y puros El Buen Tono, la cerveceria Moctezuma, la cerveceria Modelo y la compañía fundidora de Fierro y Acero de Monterrey.

La junta careció en sus primeros años de un local social. Sus directivos eran electos, anualmente, entre las más destacadas personalidades de la colonia española, sin importar su región de origen.

En 1760 un grupo de asturianos se reunieron para celebrar el día de la virgen de la Covadonga, patrona de Asturias, fundando la

Real congregación de naturales y originarios del principado de Asturias y el obispado de Oviedo, congregándose en la iglesia del Convento de Santo Domingo. Con posterioridad, abrieron el Colegio de Covadonga, patrocinado por los asturianos de México. El perfecto de este fue el Marqués de Santa Cruz de Inguazo regidor honorario de la Ciudad de México. Esta congregación fue la precursora de la junta española de Covadonga, que, a partir de 1893, cambió su denominación social por la junta asturiana de Covadonga y que con el paso del tiempo vuelve a denominarse junta española de Covadonga. Las fiestas que organizaban eran de carácter benéfico, con el fin de recabar ingresos para el sostenimiento del asilo y del hospital del niño perdido.

Durante la gestión de la directiva que presidieron don Santiago Galas y don Jesús Díaz De la Fuente como tesorero, en el año de 1919, se inició uno de los periodos más fructíferos de recaudación monetaria, pues se logró reunir el monto total para el pago de terrenos que se habían adquirido en la colonia condesa y se entregó un total de \$ 208,882.54 pesos a la beneficencia.

Por otro lado, Andrés Fernández, presidente de la junta española de Covadonga en 1920, dono un pabellón para el nuevo sanatorio. Y durante la gestión de don Jesús Rivero Quijano (1922-1923), se obtuvieron grandes recursos para la edificación del sanatorio español, ubicado, actualmente, en la avenida ejército nacional.

11. Actividades económicas.

La colonia española radicada en nuestro país se encontraba establecida en casi toda la República mexicana. Debido a que los recursos naturales de cada una de las entidades federativas ofrecían una extensa variedad de posibilidades de trabajo. Durante el periodo porfirista se otorgaron grandes facilidades para la explotación de actividades económicas principalmente en la agricultura, el comercio y la industria. Siendo numerosas las inversiones en estos sectores produciéndose una notable transformación en la estructura industrial, económico y social del país. Las inversiones se destinaron a la explotación de sectores económicos estratégicos como la minería y el petróleo y productos agrícolas para exportación (henequén, café y

caucho), además de obras de infraestructura (ferrocarriles y electricidad). El mayor aporte del emigrante español fue en el sector comercial. Una de las características que lo distinguía era que no llegaba acompañado de un capital amasado en España para invertir y multiplicar su patrimonio a expensas de la nación receptora por el contrario, el español trabajaba y producía directamente en México. Si España exportaban jóvenes laboriosos, México acogía aprendices de capitalistas que tendían a asentarse definitivamente en él y crear y acumular riqueza.

12. La agricultura.

En el año de 1910, dentro del sector agrícola destacaron por su producción de algodón, en la zona norte y en la Laguna, las haciendas propiedades de españoles. En el bajo sobresalieron las haciendas productoras de granos de maíz, trigo y sorgo. Estableciéndose incluso un molino de trigo propiedad de Braulio Iriarte del cual se llegó a considerar como el mejor molino de la época en México. Mientras que en Veracruz se establecieron ingenios y haciendas dedicadas al cultivo tanto de tabaco como caña de azúcar y de árboles frutales.

En el sector tabacalero, "El Gran almacén de tabaco", en rama para la explotación, propiedad del español Francisco A. Rionda era considerado un de los primeros en su genero. El negocio fundado en 1896, utilizaba la producción tabacalera que producía de las vegas de San Andrés Tuxtla, Chiapas, y Ojitlan, Ozumacín y Valle Nacional, en Oaxaca. El interés en este sector se incrementó debido a las grandes ganancias que se obtenían al invertir. Por lo que en 1899, un grupo de comerciantes y empresarios españoles fundaron en la Tabacalera Mexicana, fabrica de cigarros considerada una de las primeras en su clase. El negocio giro bajo la razón social de Basagoiti, Zaldo, y compañía.

En Puebla, la mayoría de los empresarios españoles se dedicaban a la industria textil., Ello se explica por las grandes extensiones de tierras que poseían dentro de sus haciendas. Campo fértil para la producción de la materia prima como lo es, el algodón.

13. El comercio.

A finales del siglo pasado y hasta el de año 1930, el comercio era el ramo más importante para los inmigrantes españoles. Ramo que se distinguía por su marcada especialización. El español, en ocasiones, mantuvo bajo su control giros como zapaterías, panaderías, ferreterías, tiendas de abarrotes, imprentas y editoriales. Los vascos figuraron en las ferreterías por su manejo en la transformación del hierro. En el comercio de panaderías sobresalieron los vascos, los navarros y los gallegos. Las zapaterías, las librerías y las editoriales, fueron dominadas por los asturianos.

El comercio entre México y España contribuyó a mantener el monopolio de los abarrotes y los productos típicos de exportación española como aceites, vinos, aguardientes, frutas secas, aceitunas y comestibles enlatados llegando los españoles a acaparar el 49 % del comercio de ultramarinos.

La introducción de líneas férreas, en 1910, facilitó el intercambio del comercio e inversiones en todo el país. Llegándose a abrir comercios, propiedad de españoles, como "la Droguería Universal", "la Esmeralda", "la Casa de la Palma". La comercialización de almacenes

de telas y ropa, como "la América", "el Nuevo Siglo" y "el puerto de Veracruz"; las zapaterías, "El Botín Azul", "La Asturiana" y la prestigiosa "Alpargatería Española"; "la editorial y librería Porrúa", y las imprentas denominadas "Galas" y "La Helvetia", entre otros. En el sector de servicios, figuraron "la Compañía Telefónica del Comercio de Puebla", "Mondragón y Rueda"; "la Compañía de tranvías Luz y Fuerza de Puebla, S.A.", además de la venta de Automóviles.

14. La Industria.

La Industria textil fue una actividad que contribuyó a la fundación de la Ciudad de Puebla en el año de 1531. Esta actividad ocupó la atención de gran parte de la colonia española radicada en dicho estado a finales del siglo pasado y principios de este. En Veracruz se cosechaba y en Puebla se tejía. En primer cuarto de siglo pasado, se instaló en Puebla la primera industria textil de México, creada por Esteban de Antuñano. El grueso de industriales textiles provenían de Asturias, quienes eran parte de un grupo cerrado que se manifestaba, mediante el matrimonio sólo entre miembros de su comunidad; el funcionamiento de sus propias instituciones sociales, y

el gran poderío económico. Sobresalen las familias de origen español: Díaz Rubín, con las fabricas "Covadonga" y "la Concepción", "El Carmen", "San Rafael"; la familia Conde-Conde, "La Constancia" y "San Martín", "San Rafael" y "San Juan Amatlán"; la familia Rivero Quijano, con "El Mayorazgo", y "San Juan de Amandi", y "La Esperanza"; y por último la familia Gavito Méndez, con "La Carolina" y "La Guía". Estas familias de empresarios poblanos también contaban con inversiones en otros estados de la República.

En la Ciudad de México, la industria textil fue promovida por Manuel Ibañez, Ricardo Sáinz, y Pedro Peláez, quienes transformaron antiguos empresas de hilados y tejido y estampados como de "San Antonio Abad", "La Fama Montañesa" y "La Corona". En ese campo, también fueron líderes Luis Barroso Arias, presidente de "la compañía Industrial de Orizaba" entre 1907 y 1910; Santiago Arechederra, Felix Martina y Sánchez Gavito todos ellos consejeros de "la Compañía Industrial de Atlixco".

Entre los españoles más reconocidos por su importe labor en industrial destacaron, Antonio Bassagoti y Aldolfo Prieto, que fundaron en 1900, "la compañía de Hierro y Acero de Monterrey", la primera

fundidora del país, teniendo un papel clave en la modernización de las plantas cerveceras de la ciudad de Monterrey, promovidas por Francisco Sada, Tomás San Saano. Así mismo, destacó José de la Macorra en la fabricación de papel, como directivo de "la fabrica San Rafael", en la ciudad de México.

Otras ramas industriales de participación española fueron la extracción del petróleo, la industria minera y siderúrgica y en la fabricación de cemento.

15. Actividades Financieras.

A finales del siglo XIX y principios de este, se localiza un mayor numero de empresarios españoles participando en el sector bancario. Esto se debe a la expansión económica del porfirismo que llevó una creciente circulación del dinero y la satisfacción de exigencia de crédito que estimularon el desarrollo del sistema bancario.

"El banco de Londres", en México, fue fundado en 1864, y se sumaron otros de emisión en el país, "el Banco Nacional Mexicano" de capital francés.

El 1 de marzo de 1882, un grupo de españoles y mexicanos, fundaron "el banco Mercantil Mexicano". La institución estaba dedicada a la circulación, préstamo, descuento, emisión y demás operaciones análogas. Dichos bancos se fusionaron en 1884, creando "el Banco Nacional de México". El 15 de marzo de 1898, se inauguró "el Banco Mercantil de Veracruz", creado en virtud de la concesión federal de 18 de octubre de 1897, con un capital español y mexicano. Se sumó "el Banco Oriental de México, S.A.", instituto local fundado a iniciativa de varios capitalistas españoles radicados en Puebla fundaron "el Banco Español Refraccionario" (1911) y "el banco de descuento Español" (1922). Por último, entre otras actividades financieras también se desarrollaron compañías de seguros como "la Comercial" y "la Nacional Provincial".

16. Españoles distinguidos.

En este apartado, se han incluido las biografías representativas de españoles que inmigraron a México durante el periodo de 1880 a 1930. Dicha información presenta los datos que ha nuestro parecer son revelantes para ejemplificar la asimilación entre ambos pueblos.

Los Hermanos Arechederra.

José Mary, Jaime y Luciano, son tres figuras altamente conocidas en México. Nacieron en el País Vasco donde pasaron su infancia y juventud. En la República Mexicana se dedicaron a negocios textiles. Siendo una de las más importantes industrias del ramo, "La Carolina" ubicada en el estado de Guanajuato. Su aportación consistió en mejorar la técnica del colorido. Con ello, lograron que la industria textil mexicana pudiera competir con ventaja frente la industria extranjera de la época.

No sólo se dedicaron a impulsar la industria textil, sino que también concentraron sus esfuerzos en el desarrollo de obras de beneficencia a favor de la niñez y senectud mexicanas.

Don Gabriel Bayon.

Nace en 1882, en la provincia de León (España). Permaneció en su pueblo natal Rodiezmo hasta su adolescencia. Posteriormente, se traslada a México en el año de 1900, en busca de un mejor porvenir. En un principio radicó en la ciudad de Puebla, centro importante de la industria textil en el país. En la década de los veinte, se muda a la ciudad de México donde funda algunas empresas de tipo comercial, que subsisten en la actualidad, demostrando una gran capacidad como hombre de negocios. También desarrollo obras de beneficencia en favor de la población mexicana.

Muriendo en la ciudad de México, el 29 de septiembre de 1940, dejando a sus sobrinos como sucesores de su obra.

Don Félix Cuevas.

Empresario y filántropo, nacido en Potes, Santander, España, llegó a México poco después de iniciado el último tercio del siglo XIX, participó en empresas ferrocarriles e industriales, en las que amasó cuantiosa fortuna. Socio fundador y consejero del "Banco Nacional de

México, S.A". Presidente en 1890, de la sociedad de beneficencia española. Legó parte de su fortuna para obras de beneficencia en México y España. Muriendo en la ciudad de México en 1918.

Don Santiago Galas.

Nace en un pueblo de Comillas, Santander en 1896. Transcurrió sus primeros años en su pueblo natal, llegando a México en el año de 1912. Su personalidad reflejó la sencillez que nunca abandonó. La actividad que desarrolla en territorio nacional fué dentro de la industria tipográfica, actividad naciente en el país, lograndó exportar sus productos a centroamérica, Colombia, Cuba y Venezuela. Llegando a fundar "Galas de México, S.A." , "La Helvetia S.A". ; "Arte S.A", "Inmuebles Cantabria S.A". Participó como accionista y consejero o presidente, en muchas otros negocios: como: "Textiles Sonora S.A.", "Hotel Alameda S.A", "Inmobiliaria la Paz S.A., "La Tabacalera Mexicana" y "Seguros La Comercia S.A".

Entre las obras beneficas que llevó a cabo se encontrará la construcción de un asilo de ancianos y un orfanatorio. Siendo presidente de la sociedad de beneficencia española donó un

pabellón, que lleva su nombre, con el objeto de realizar estudios de medicina. Ayudo al recién creado Instituto Nacional de Cardiología, la escuela de Enfermería del mismo instituto, ayudo al Instituto Mexicano de Reahabilitación; La Cruz Roja Mexicana; el instituto Cumbres, Instituto Tecnológico de Monterrey; La Universidad Anáhuac, Universidad Iberoamericana. Fundó el hospital y clínica del servicio Anáhuac, en Tacuba, D.F., para indigentes. Creo dos escuelas para niños de familias pobres en Tequisquiapan, en el estado de Queretaro, una escuela de las cuales lleva su nombre; y un orfanatorio para 800 niñas en Tlapan, D.F., una escuela secundaria en la Ciudad de México. Esta labor benefica la extendio también a España donde fundó el colegio mayor Universitario Hispano-mexicano "Santiago Galas" de Madrid, un centro antituberculosos para niños en su tierra natal Santander. Fallece en la Ciudad de México en el año de 1970.

Don Iñigo Noriega.

Nació en Colombres, Asturias en 1853, llegando al país en el año de 1867, para radicar con su tío Don Iñigo Noriega y Mendoza. Fue comerciante, estableciéndose en la capital de la República. Con el paso del tiempo, fue dueño de la mina de plata llamada

"Tlalchichilpa" en el estado de Guerrero y del "ingenio de Agua Hedionda" en dicho estado. Para fines del siglo XIX, ya había fundado "la compañía Industrial de San Antonio Abad" y la empresa denominada " Compañía de la Fabricas de papel de San Rafael y Anexos ". Referente a obras hidraulicas, desecó el lago de Chalco para formar un importante complejo agrícola con "las Haciendas de Xico", "La Compañía y Venta Nueva", "Zoquiapan río Frío" y "el establo de San Juan". Construyó el ferrocarril de Río Frío para unir esas haciendas entre si y así, tener acceso económico a la capital.

En México su influencia económica y política fue enorme y singular. Su relevancia social, durante la presidencia del General don Porfirio Díaz, le dispensó gran confianza. A fines del año de 1914, salió del país rumbo a los Estados Unidos. Por último, fue llamado por el presidente Carranza, en el año de 1919, con el fin de expropiarle sus propiedades. Falleciendo, al siguiente año, en esta ciudad, sin poder recuperar sus bienes.

Don Amador Prendes Álvarez.

Nació en Guimarán, Asturias en el año de 1904. A los catorce años de edad llegó a México, donde comenzó a trabajar en el restaurante fundando por su tío Manuel Prendes y Lázaro Álvarez en 1892. Con los años, don Amador fue comprando acciones a sus tios hasta convertirse en único propietario. Hombre excepcional por su sólido sentido de la amistad que lo convirtió en una figura institucional en su vida. Su nombre se hizo tradicional en el mundo de la gastronomía en México, creando una escuela de alta cocina y generando varios empleos a su alrededor. Falleció en esta ciudad el 16 de febrero de 1978.

Don Adolfo Prieto.

Nace el 15 de mayo de 1867, en el pueblo de Sama de Grado, Asturias. Pasó sus primeros años en su lugar de origen, asistiendo a la escuela rural donde adquirió sus primeros conocimientos llegando a estudiar filosofía y letras en la universidad central de Madrid. A los 23 años se traslada a México, realizando sus primeras actividades en la casa bancaria de don Antonio Basagoiti, dueño también la fábrica de

hilados y tejidos de lana "La Victoria". Formó parte de la sociedad de Ibañez y Prieto. Fue consejero delegado de "La Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey". Desde 1917, ocupó el cargo de presidente del consejo de administración de la compañía fundidora hasta su muerte, el 11 de enero de 1945.

Don Adolfo Prieto funda varias empresas en México como "La Compañía Manufacturera de Lana de San Luis Potosí"; "Cerro del Mercado, S.A."; "La Fábrica de Ladrillos Industriales y Refractarios, S.A., de Monterrey"; "La Siderúrgica de Monterrey, S.A."; "El Banco Popular de Edificación y Ahorros de Monterrey", y otras empresas en la República Mexicana.

Desempeño diferentes cargos dentro de la colonia española, fue vocal de la junta de beneficencia pública del Distrito Federal.

Grande fue la obra efectuada por Adolfo Prieto en México. Es considerado uno de los españoles más ilustres en nuestro país.

Don Ángel Urraza Saracho.

Nace el 1 de marzo de 1891, en el pueblo de Alonsotegui, provincia de Vizcaya. Donde vivió sus primeros años forjando su carácter y su afición a la agricultura, actividad que sería la base de sus primeros trabajos en México. Cursó sus primeros estudios en la escuela local y posteriormente, por acuerdo familiar, decidió trasladarse a México, donde llegó el 23 de agosto de 1910, a la edad de 19 años. Fijando su residencia en la región lagunera. A la edad de 22 años ya ejercía el cargo de administrador general de diversos ranchos propiedad de los señores Arocena.

Después de múltiples actividades traslada su domicilio a México D.F. en el año de 1928, funda la compañía manufacturera de artefactos de hule "Euzkadi, S.A." y otros negocios importantes como la empresa de refresco "Canadá Dry de México, S.A." Al producirse su fallecimiento, en el año de 1947, desempeñaba los cargos de presidente de "la compañía comercial Euzkadi, S.A."; de "la Canadá Dry de México"; de "la compañía Goodrich Peruana S.A." Fue consejero del "Banco de Londres y México S.A."; de "la Compañía de

Seguros la Provincial, S.A.", y de "la Compañía de Seguros Monterrey".

Don Pablo Díez

Es natural de Vegaquemada León (España), nace finalizando el siglo XIX. Su niñez transcurre en su pueblo natal donde aprendió las primeras lecciones básicas. Emigrando a México en 1906 y radicando en el puerto de Veracruz. Los primeros años fueron difíciles. Trabajo como empleado de la panadería "La Primavera", que luego fue de su propiedad. En 1914 fundó la primera fábrica del país de levadura comprimida para panificación, "Levetón y Flor, S.A". Después estableció la primera fábrica mecanizada de pan, "Pan Ideal". Al fundarse en 1923, "la Cervecería Modelo S.A. de México" entró como contador y ascendió a gerente, para luego ser presidente de la empresa.

Estableció filiales en Guadalajara y Torreón. Fundando, dentro del grupo, "la cervecería del Pacífico, S.A" y "la cervecería del Noroeste S.A". Participó en la fundación de otras muchas empresas, entre ellas, "Celanese Mexicana S.A"; "Empaques Modernas de San

Pablo, S.A."; "Fabrica Nacional de Malta,S.A"., "Condumex S.A."y otras muchas como "Fundidora de Monterrey". Fue vicepresidente del "Banco Nacional de México, S.A".

Ayudo a la sociedad de Beneficencia Española, a la Cruz Roja Mexicana y numerosos hospitales, asilos, y escuelas, además de varias instituciones benéficas creadas y sostenidas por él, Por su labor en beneficio del país, el gobierno mexicano le otorgo en mayo de 1970, la condecoración del "Aguila Azteca" y en el mismo año, la Cámara Ncional de Comercio de la Ciudad de México le ortogó una "Medalla de Honor". Cedió gratuitamente, en 1970, parte de sus acciones de "la Cervecería Modelo" a funcionarios, empleados y obreros de la misma, para su beneficio. Falleciendo en la Ciudad de México el 17 de noviembre de 1972.

Hermanos Porrúa.

José Porrúa, nace en Asturias en 1873. Llegando a México en 1886. Junto con sus otros hermanos funda, en 1900, "La Liberia Porrúa", cuyo domicilio actual data desde 1910. Falleciendo en la ciudad de México en 1941. Indalecio Porrúa, nace en Asturias en

1875. Fijó su residencia en México en 1888. Funda junto con su hermano Francisco "La editorial Porrúa". Falleciendo en la ciudad de México en 1944. Francisco Porrúa, nace en Asturias en 1877. Emigra a México en 1890. A la muerte de sus hermanos José e Indalecio se encarga de administrar los negocios familiares hasta su muerte, en 1968.

Don Manuel Rivero Collada. (Conde de la Mesada).

Nace en San Juan de Amandi, (Asturias) el 19 de junio de 1862.

Fue Cónsul de España en Puebla en 1910. Sus funciones comprendieron el estudio de la legislación mercantil; las inversiones y las patentes; los precios del mercado; las noticias financieras; las contribuciones; los tipos de cambio, la educación técnica y profesional; el tráfico de productos y los medios de comunicación y las tarifas; las obras publicas; las cuestiones de sanidad; las cuestiones relativas a los salarios y las huelgas y los trabajo en general; las cuestiones de migración y emigración, y rendía informes periódicos a España y a la dirección de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Fue, sin duda, un relevante empresario ocupando varios cargos importantes, como la presidencia del consejo de administración del "Banco Oriente de México, S.A.". Por otro lado, fue fundador del "Banco Español Refraccionario, S.A.", cuya institución fue creada en 1911. Se encargo de la presidencia del "Centro Industrial Mexicano". Además, fue miembro de la organización de los empresarios textiles de Puebla y Tlaxcala. También formó parte de la junta calificadora del impuesto federal sobre las ventas de hilados y tejidos de algodón. En 1912, formó parte de la junta permanente de industriales, organizada en la Ciudad de México, para celebrar la primera convención textil del país. Al comenzar la lucha revolucionaria y con la caída de Don Porfirio Díaz, vuelve a España donde fallece en la ciudad de Sevilla, el día de 23 de noviembre de 1927.

Don Jesús Rivero Quijano.

Nace en Sevilla el 27 de julio de 1888, hijo del "Conde de la Mesada", don Manuel Rivero Collada. En España, realizó sus primeros estudios en el Colegio de San Vicente, en Sevilla. Posteriormente, siendo un niño su padre emigra a México en el año de

1895. Por tal razón, continúa sus estudios de formación en el Colegio del Sagrado Corazón, de los Jesuitas en Puebla. Cumpliendo su formación superior en tanto en Inglaterra como en España y los Estados Unidos en la rama de la industria textil.

Radicanado primero, en Puebla y posteriormente, en la Ciudad de México, ocupó elevados puestos en empresas textiles del país. Muchas de las cuales montó y dirigió, entre ellas "La Esperanza S.A."; "Madame Pompadour S.A."; "Textiles Morelos, S.A". (en Cuernavaca); "Atoyac Textil en Puebla"; "Textiles Sonora S.A". (en Sonora); "Textiles Hidalgo S.A"., (en Pachuca). Estableció un sistema de tiendas en Cadena en todo el país denominada "Almacenes Textiles, S.A". Fundó una despepitadora de algodón en Sonora. Creó la primera fábrica "Productora de Oxígeno, S.A"., en el año de 1916. Para obtener oxígeno del aire para soldadura, corte de metales, refrigeración y congelación entre otras. Tomó parte como consejero, vicepresidente y presidente de empresas bancarias, financieras y aseguradoras entre ellas, "La Comercial", "Compañía. de Seguros, S.A".; "La Nacional, S.A".; "Banco Español Refraccionario de Puebla S.A".; "Banco General de Capitalización S.A"., y "Banco de Comercio S.A.". En 1912 fue

miembro de la directiva del "Centro Industrial Mexicano de Puebla".

Miembro de la comisión permanente del congreso encargada de fundar la confederación de cámaras industriales. Fundador y segundo presidente de este organismo, presidente de la comisión de derecho obrero del grupo patronal en la convención obrera patronal de 1928.

Participó en la redacción del código de trabajo 1929 y en ese mismo año habla en la cámara de diputados y senadores (es el único extranjero, hasta este momento, que ha hablado ante dichas cámaras). Fue miembro, varias veces, de la junta calificadora del timbre del impuesto especial y de varios comités de conciliación y arbitraje en conflictos nacionales. Fue vicepresidente de la cámara textil de México. Fundador y director, por diez años, del "Centro Industrial de Productividad". Vicepresidente de "la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria y Navegación".

Dentro de las actividades académicas, fue miembro de "la Sociedad de Geografía y Estadística de México"; de "la Real Academia de la Historia en Madrid", desde 1923; de "la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla"; de "la Academia de Ciencias y Artes de Cádiz"; de la "*American Sociological Society*", desde 1925;

de "la *American Association of Applied Psychology*". Director de la Confederación de Cámaras de Comercio; fundador y presidente de la Asociación de Investigaciones de Operaciones y Administración Científica de México, y fundador y presidente Honorario de la Unión de Industrias para la Modernización Textil.

Dentro del círculo de la colonia española, ocupó puestos como presidente de la Sociedad Española de Beneficencia (hospital español) en 1931; presidente de la Junta Española de Covadonga en 1924; presidente del Casino Español, y del Instituto Cultural Hispano-Mexicano.

Fallece en la Ciudad de México el 1 de Abril de 1968, dejando en el país esposa, hijos, nietos y su gran obra tanto industrial como financiera, comercial y benéfica. Siendo como diría el señor Rodríguez Peña:

*"Fue un alto exponente y gallardo paladín en la colonia española, quien pierde con su desaparición uno de lo más significativos valores."*²³

²³ Rodríguez, Peña, "requiem por un hidalgo", *Revista del órgano Oficial del Club España*, No 104, año, 1968, p. 19.

CONCLUSIONES

Primera. El concepto de inmigración involucra toda una política sobre la materia. Debe ser analizado tomando en cuenta la figura del inmigrante, el período histórico en el que él se sitúa, junto con la legislación de cada Estado y la posición doctrinal que se adopte. Es un fenómeno social que se transforma en su contenido, en tanto cambie el problema y las circunstancias que se presentan. Es por ello, que no existe una definición universal de la misma.

Segunda. La definición de migración se entiende como: el movimiento de población que favorece un cambio de residencia, dentro de los límites geográficos de la división política y administrativa de un país (migración interna) o el movimiento de población, que implica un cambio de residencia habitual, en la cual se traspasan los límites fronterizos de un país (migración internacional).

Tercera. El inmigrante como el emigrante están íntegramente ligados. No hay que olvidar que el individuo que es emigrante al partir, se convierte en inmigrante, a su llegada. El inmigrante es un

personaje desconocido como individuo, a pesar que siempre está presente en nuestro medio social habitual: en la escuela, en el trabajo, en la fabrica y, en general, en todo el entorno social. El emigrante hace un esfuerzo considerable, a nivel emocional, para renunciar, de modo temporal o definitivo, a lo que le pertenece, a su lugar de origen; sus costumbres; sus parientes y amigos y, a su vez, debe tener capacidad para adaptarse al país que eligio como su residencia.

Cuarta. La transculturación se presenta como una influencia a través del tiempo. Las personas que la experimentan, la reflejan por medio de expresiones culturales, religiosas, económicas y educativas.

Entre ellos, buscan agruparse para conservar sus valores. Así también, el fenómeno de la asimilación, conforma cambios que se reflejan en las actitudes, las creencias y los modos de vida del ser humano, como consecuencia de su convivencia dentro de un núcleo social distinto al de su origen. El mayor o menor grado de asimilación que el inmigrante convalide respecto a las costumbres y tradiciones del país de acogida, le permitirá un mejor desenvolvimiento y adaptación su nuevo medio social. A pesar de lo anterior, el

inmigrante, no dejará de conservar algunos de sus rasgos de origen, como pudieren ser: su música, su comida o algunas de sus celebraciones o fiestas determinadas.

Quinta. Los rasgos que definen a la emigración española hacia México (1880-1930), varían con el tiempo y el lugar de procedencia y destino. Presentan características propias, dependiendo de las diferentes regiones analizadas en este trabajo: Asturias, Galicia, el País Vasco y Navarra y Santander.

Sexta. Las características que comparten los emigrantes españoles durante este periodo (hacia México y América Latina) son: la mayoría procede del norte de España, debido a la ambruna y a la falta de oportunidades de trabajo que imperaban en ese tiempo; son miembros de familias campesinas con escasos recursos económicos; son, en su mayoría, hombres jóvenes, con educación primaria, y, por lo general, cuentan con un pariente o conocido en el país de inmigración.

Séptima. Las causas que ocasionaron la migración española a México durante finales del siglo XIX y principios del siglo XX, pueden ser analizadas desde dos puntos de vista: (a) causas externas como: la pérdida por España, de sus últimas colonias de ultramar (Cuba y Puerto Rico) así como, la guerra de Marruecos, y (b) causas internas: (i) generales: económicas, sociales y psicológicas, y (ii) regionales: la falta de estructura agraria, los altos impuestos, la explosión demográfica, (Asturias); el excesivo reparto agrario, la ausencia de un aparato industrial, las rentas elevadas y la pobreza, (Galicia); la hambruna, el mayorazgo y una ideología bélica (el País Vasco y Navarra), y, por último, la crisis agraria y la mala pesca (Santander).

Octava. La ley de Extranjería y Naturalización del 1886, conocida como "ley Vallarta", es considerada la primera ley migratoria en México, al regular por primera vez, la condición jurídica de los extranjeros. Dicha ley fue aplicada a partir del 28 de mayo de ese mismo año, hasta el año de 1908.

La ley de migración de 1908, fija las condiciones para la internación de extranjeros al país. Define, por primera vez, el concepto de inmigrante-trabajador.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, hace referencia a artículos aplicables en materia migratoria.

Como pudiesen ser: el artículo 11 constitucional (garantía de libertad de tránsito); el artículo 27 constitucional (garantía de seguridad social); así como, dentro de la parte orgánica, el artículo 30 constitucional (referente a la nacionalidad); el artículo 33 constitucional (referente a la facultad que posee el Ejecutivo para obligar al extranjero a abandonar el territorio nacional), y el artículo 73, fracción XVI (referente a la facultad del Congreso de la Unión de legislar en materia de migración).

Durante la vigencia de la ley de migración de 1926, se crea el registro nacional de extranjeros y se especifican, por vez primera, las calidades migratorias de inmigrante, emigrante y turista.

Por último, la ley de migración de 1930, establece los requisitos que deberán cumplir los extranjeros para su ingreso al país y

contempla las figuras de turista, visitante local, colono, transeúnte e inmigrante.

Novena. España es una nación multicultural y polifacética, en la cual conviven diferentes grupos étnicos, con tradiciones y costumbres distintas. Ello se distingue, con los inmigrantes que llegaron a nuestro país, durante la etapa de estudio del presente trabajo, fundando sus propios centros sociales, culturales y de beneficencia como: el Centro Asturiano, el Centro Gallego, el Centro Vasco y la Asociación Montañesa. Sin olvidar, a aquellos que, a pesar de formar parte de alguna de estas minorías, trabajaron en favor de la unión de los españoles en México, sin importar su región de procedencia. Dando como resultado, la fundación de centros (pro-unificación española) como: el Casino Español, la Junta Española de Covadonga y la Sociedad de Beneficencia Española.

Los españoles no rompen con sus tradiciones, costumbres y patria. No cambian de nacionalidad, a pesar de las muchas ventajas que el cambio les pudiese representar. Son tan "extranjeros" en México como en España.

Décima. Las aportaciones de los españoles radicados en México durante 1880 a 1930, son innumerables. Pudiendo hacer mención de las labores realizadas por Santiago Galas (en la industria tipográfica); Pablo Díez (en la industria cervecera); los hermanos Porrúa (en las industrias editorial y librero), y don Manuel y Jesús Rivero (en la industria textil).

BIBLIOGRAFÍA

ANES ÁLVAREZ, Rafael, La gran emigración asturiana. Editorial Quinto Centenario, Madrid, España, 1992.

ARELLANO GARCÍA, Carlos, Derecho internacional privado. 9a ed. Editorial Porrúa, México, 1989.

BAZDRESCH, Luis, Garantías constitucionales. 3a . ed. Editorial Trillas, México, 1987.

BONFIL BATALLA, Guillermo, Simbiosis de culturas los inmigrantes y su cultura en México. Fondo de Cultura Económica - CONACULTA, México, 1993.

BRAVO CARO, Rodolfo, Guía del extranjero. Editorial Porrúa, México, 1984.

CALVO, Francisco, Qué es ser emigrante. Editorial La Gaya Ciencias, Barcelona, España, 1977.

CARADELL, José María, España viaje por su vida y su belleza. Ediciones Castell, Madrid, España, 1980.

CASTELES, Stephen y KOSACK, Godula, Los trabajadores inmigrantes y la estructura de clases en la Europa occidental. 2a ed

Trad. del inglés, Ismael Pizarro Suárez. Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

DOLLOT, Louis, Las migraciones humanas. Editorial Vilassar de Mar, Barcelona, España, 1971.

ELGUERO, José, España en los destinos de México. Editorial Jus, México, 1929.

ERIAS ROEL, Antonio y OFELIA REY, Castelo, Gallegos y América. Editorial Mapfre, Madrid, España, 1992.

GAMBOA OJEDA, Leticia, Los empresarios de ayer, el grupo dominante en la industria textil de Puebla 1906-1929. Editorial Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México, 1985.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero 1821-1970. Editorial Colegio de México, México, 1994, 3 vols.

ILLADES, Carlos, Presencia española en la Revolución Mexicana 1910-1915. UNAM - Instituto Luis Mora, México, 1991.

KENNY, M. (coordinador), Inmigrantes y refugiados españoles en México siglo XX. 2ª ed. Ediciones Casa Chata, México, 1979.

LAUTENSACH, Hermann, Geografía de España y Portugal. 3ª ed. Editorial Vicens-Vives, Madrid, España, 1967.

LAGUARTA, Pablo Lorenzo, Historia de la beneficencia española en México, única edición. Editorial España en América, México, 1955.

LIDA, Clara E., Una migración privilegiada, comerciantes, empresarios y profesionales españoles en México en los siglos XIX y XX. Editorial Alianza, Madrid, España, 1994.

-----, Tres aspectos de la presencia española en México durante el Porfiriato, 2a. ed. Editorial El Colegio de México, México, 1981.

LÓPEZ G., Jove Luciano, La batalla de Covadonga e historia del santuario. Editorial Gráfica Lux, Oviedo, España, 1952.

MARCOS, Desiderio, España-México (guía de emigrante). Sin editorial, México, 1915.

MARGADANT S., Guillermo F., Introducción a la historia del Derecho mexicano, 11a. ed. Editorial Esfinge, México, 1994.

MARTÍNEZ CANCHERO, Luis Alfonso, La emigración asturiana en América, 3a. ed. Ediciones Ayala, Asturias, España, 1976.

MARS, Joaquín, La Nueva España y los españoles, única edición. Tipográfico Carmona, Sevilla, España, 1919.

ORDÓÑEZ NELEDIA, Verónica, La colonia española en México durante el periodo de 1924-1928. Imprenta Campeche, México, 1990.

OROZCO FARIAS, Rogelio, Fuentes históricas de México 1821-1867, 4a. ed. Editorial Progreso, México, 1965.

OTERO PEDRAYO, Ramón, Geografía de España, presencia y potencia del suelo y del pueblo español, 4a. ed. Ediciones Instituto Gallach de Liberia, tomos I, II, III, IV, Barcelona, España, 1966.

PÉREZ Y LÓPEZ, Antonio Xavier, Teatro de la legislación universal de España e Indias, única edición. Imprenta Don Antonio Espinosa, Tomo XXII, Madrid, España, 1900.

PELÁEZ CEBRIÁN, Manuel, Historia de la beneficencia española en México D.F., única edición. Edición Oficina Cultural de la Embajada de España en México, México, 1990.

RECASENS SICHES, Luis, Tratado general de sociología, 10a. ed. Editorial Porrúa, México, 1970.

RIVERO QUIJANO, Jesús, La inmigración española y la mujer mexicana. Editorial Sociedad Española, México, 1925.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Jesús Jerónimo, Asturias y América. Editorial Mapfre, Madrid, España, 1992.

RUIZ DE AZÚA, Estíbaliz, Vascos Y América. Editorial Mapfre, Madrid, España, 1992.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás, Españoles hacia América en masa 1880-1930, 2a. ed. Editorial Alianza, Madrid, España, 1992.

SOLDEVILLA ORIA, Consuelo y RUEDA, German, Cantabria y América, Editorial Mapfre, Madrid, España, 1992.

SOTO ÁLVAREZ, Clemente, Selección de términos jurídicos, políticos, económicos y sociológicos, 8a. ed. Editorial Limusa, México, 1985.

TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México de 1808-1995, 20a. ed. Editorial Porrúa, México, 1995.

VÉLEZ LUCRECIO, Jaramillo, Derecho romano, 3a. ed. Editorial Señal, Medellín, Colombia, 1989.

VICENS VIVES Y SOBREQUÉS, Vidal, España Geográfica, 4a. ed. Editorial Teide, Barcelona, España, 1988.

HEMEROGRAFÍA

Anuario de la Junta Española de Covadonga 1922-1923 Colección Particular sin editorial, México D.F., 1923.

BARCA, Roque, Diccionario General Etimológico de la Lengua Española Francisco Seix Editor, Tomos I,II,III, IV,y V, Barcelona, España, 1900.

Enciclopedia Jurídica Omeba, Editorial Driskill, Tomo XV , Buenos Aires, Argentina, 1986.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europa- América, Editorial Espasa-Calpe, Tomo I y V, Madrid, España, 1909.

Glosario de Términos Demográficos, Editorial de las Ciencias Sociales de la Habana, Cuba, 1977.

Enciclopedia Tierra y Gente Europa Mediterránea, Ediciones del Prado, Madrid, España, 1995.

España. Órgano Oficial del Club España, Núm 104, Junio 1968
Réquiem para un Hidalgo, pag. 17 a19.

España en México. Revista de la Comunidad Española en México.

Segunda Época, Año IV, No 9 Julio/ Agosto/ Septiembre/1993

GÓNZALEZ, Aurelio, Centro Asturiano de México A.C.

BERRUGA, Arsenio, Real Club España, A.C.

SUÁREZ, José Luis, Centro Gallego de México A.C.

IGLESIAS, Ángel, Asociación Montañesa de México , A.C.

Aquí Sociedad de Beneficencia Española Órgano Oficial Mier Manolo

Segunda Época No 10 Junio -Julio 1993 Don Santiago Galas .

Segunda Época No 16 Mayo-Junio 1994 Don Jesús Rivero Quijano

Segunda Época No 17 Julio-Agosto de 1994 Don Francisco Somera.

**Segunda Época No 18 Septiembre- Octubre 1994 Don Francisco
Preto y Neto**

Segunda Época No. 20 Enero- Febrero 1995 Don Laureano Migoya

**PRATT FAIRCHILD, Henry , Diccionario de Sociología, 10a. ed. Trad.
a inglés, T. Muñoz Medina Echeverría y J. Calvo, Fondo de Cultura
Económica, México, 1984.**

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada.
UNAM. México, D.F., 1992.

Lev General de Población. Editorial Porrúa, México, 1991.

Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 1886.

Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 1908.

Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 1908.

Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 1926.

Diario Oficial de la Federación del 19 de abril de 1926.

Diario Oficial de la Federación del 21 de febrero de 1929.

Diario Oficial de la Federación del 27 de abril de 1929.

Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto de 1930.